CONTRATO DGRMIS- DAC-CEVI-001/2017.

CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS EQUIPOS TELEDYNE-API DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE INTEGRAN LA MEGALÓPOLIS, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE 1. FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE, DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA MEGALÓPOLIS" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. EDUARDO JUAN GUERRERO VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL ING. RAMÓN ALEJANDRO ALCALÁ VALERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, EL LIC. MARTÍN GUTIÉRREZ LACAYO EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR EJECUTIVO DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "PERIFERIOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. VÍCTOR VARGAS CRUZ , EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1. Declara **"LA SEMARNAT"** bajo protesta de decir verdad:

1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.

1.3 El Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

1.4 El Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio

Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.

1.5 La adquisición se hará con cargo al Apoyo No Recuperable (ANR), incluyendo impuestos, que el Comité Técnico del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), autorizó en su Acuerdo CT/4° ORD/20-DICIEMBRE-2016/VIII-J, emitido en su Cuarta Sesión Ordinaria de 2016, a favor de **"LA SEMARNAT"**, para financiar la totalidad de la inversión del "Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis".

1.6 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional, unidad administrativa que requiere de los servicios de **"EL PROVEEDOR"**, por lo que el Lic. Martín Gutiérrez Lacayo, en su carácter de Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional y como Administrador del presente instrumento, o quien lo sustituya en el cargo, el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

1.7 Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de Adjudicación Directa Presencial de carácter Nacional, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya notificación de adjudicación fue dada a conocer el 5 de julio de 2017; aunado a que, de conformidad con las Declaraciones del presente contrato, la justificación para contratar los servicios y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con la adquisición objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LA SEMARNAT" en su Sesión número Sexta, de carácter Ordinario caso No. 1 celebrada el 29 de junio de 2017.

1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SMA941228 GU8** y;

1.9 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

2. **"EL PROVEEDOR"** declara a través de su Representante Legal, bajo protesta de decir verdad, que:

2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 128,000, de fecha 28 de febrero de 1989, otorgada ante la fe del Lic. Fausto Rico Álvarez, Notario Público No. 6 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. 116196 de fecha 30 de junio de 1989, bajo la denominación "Periferios y Sistemas, S.A. de C.V.".

Mediante Escritura Pública Número 25,150, de fecha 24 de julio de 2001, otorgada ante la fe de la Lic. Sara Cuevas Villalobos, Notaria Pública No. 197 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), se autorizó la ampliación al objeto social y reforma al artículo segundo de los estatutos sociales.

2.2. El Ing. Víctor Vargas Cruz, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Representante Legal de Periferios y Sistemas, S.A. de C.V., mediante la Escritura Pública Número 26,222, de fecha 21 de junio de 2002, otorgada ante la fe de la Lic. Sara Cuevas Villalobos, Notaria Pública No. 197 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

2.3. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes **PSI890302 K66**.

2.4. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

2.5. El Ing. Víctor Vargas Cruz, en su carácter de Representante Legal, se identifica en este acto con Credencial para Votar con número de folio 0000009727375, expedido por el Instituto Federal Electoral en el año 2009 y está vigente.

2.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **PSI890302 K66** y tiene como objeto social entre otros: la prestación de servicios de asesoría, consultoría, muestreo, análisis, evaluación, gestión, desarrollo, caracterización, auditoría, certificación y capacitación ambiental, tales como: Análisis perimetral de calidad del aire, muestreo y análisis de suelo, subsuelo y aguas superficiales y subterráneas, entre otros.

2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse en el suministro de los bienes objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.

2.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

2.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.

2.10. Conoce el domicilio de **"LA SEMARNAT"**.

2.11. Manifiesta que su representada, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como **PEQUEÑA EMPRESA** por contar con 19 (diecinueve) empleados de planta registrados ante el IMSS y con 0 (cero) personas subcontratadas y un monto de ventas anuales de $33,665,858.00 (TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100M.N.).

2.12. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con

la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2017, presentó copia de respuesta, de fecha 3 de julio de 2017, con número de folio 17NB0622353, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha 3 de julio de 2017, con número de folio 149911499543511649754 9, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación.

2.13. Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se entregarán los bienes objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su entrega. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por **"LA SEMARNAT"**, para el debido cumplimiento del objeto del contrato.

2.14. Conoce plenamente las necesidades y características de los bienes que requiere **"LA SEMARNAT"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su suministro, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima de los BIENES.

2.15. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y suministrar los bienes a **"LA SEMARNAT"** en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **"LA SEMARNAT"**, bajo su más estricta responsabilidad.

2.16. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.

2.17. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Av. División del Norte No 525 Int. 701, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México. Teléfono: 5687 7490. Correo Electrónico: vvargas@persis.com.mx.

3. Declaran **"LAS PARTES"** que:

3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente contrato es la "Adquisición de refacciones para los equipos Teledyne-API de los sistemas de Monitoreo de la Calidad del Aire de las Entidades Federativas que integran la Megalópolis, correspondiente al Componente 1. Fortalecimiento de Infraestructura existente de Monitoreo de la Calidad del Aire, del Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis" Para la ejecución de dicho objeto **"EL PROVEEDOR"** tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", conformado por: (Anexo Técnico/ Especificaciones Técnicas de **"LA SEMARNAT"**, propuesta técnica y económica de **"EL PROVEEDOR"**), constante de 71 fojas útiles, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato son divisibles toda vez que, por las características de los bienes, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del contrato que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 6 de julio y concluirá el 31 de diciembre de 2017.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

El importe total a pagar por los bienes es de **$3,398,593.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, más la cantidad de **$543,774.88 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.)** correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado; por lo que el monto total de este contrato asciende a la cantidad de **$3,942,367.88 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N.)**.

El precio unitario por los bienes, se especifica en el "Anexo Único" de este contrato, el cual es fijo hasta la entrega total de los mismos, de conformidad con lo siguiente:

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONTRATO DGRMIS-DAC-CEVI-001/2017. "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS EQUIPOS TELEDYNE-API DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE INTEGRAN LA MEGALÓPOLIS, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE 1. FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE, DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA MEGALÓPOLIS".

CONTRATO DGRMIS- DAC-CEVI-001/2017.

Partida	Entidad solicitante	Equipo	Modelo	Marca	No. de parte	*Descripción*	Ud	Cant	Precio Unitario s/IVA	IVA Precio Unitario	Monto total s/IVA	Monto total c/IVA
1	Morelos	Analizador automático de Bióxido de Azufre	100 E	Teledyne-API	940100	Orificio para analizador de Bióxido de Azufre API 100 Serie E, número de parte 940100	Pza	4	1,360.80	217.73	5,443.20	6,314.11
2	Morelos	Analizador automático de Ozono	400 E	Teledyne-API	941000	Orificio 13 MIL para analizador de Ozono API 400 Serie E, número de parte 941000	Pza	S	1,360.80	217.73	6,804.00	7,892.64
3	Hidalgo	Generador de aire Zero	701	Teledyne-API	970608	Flujómetro de 0-2 lpm, para calibrador de aire cero API 701, número de parte 970608	Pza	2	9,450.00	1,512.00	18,900.00	21,924.00
4	Morelos	Analizador automático de Monóxido de Carbono	300 E	Teledyne-API	1760400	Orificio de control para analizador de Monóxido de Carbono API 300 Serie E, número de parte 1760400	Pza	8	4,611.60	737.86	36,892.80	42,795.65
S	Morelos	Analizador automático de Bióxido de Azufre	100 E	Teledyne-API	2720000	Filtro óptico para analizador de Bióxido de Azufre API 100 Serie E, número de parte 2720000	Pza	2	4,309.20	689.47	8,618.40	9,997.34
6	Morelos	Analizador de Óxidos de Nitrógeno	200 E	Teledyne-API	2730000	Filtro óptico para analizador de Óxidos de Nitrógeno API 200 Serie E, número de parte 2730000	Pza	1	2,305.80	368.93	2,305.80	2,674.73
7	2 Entidades (Hidalgo 4 y Morelos 1	Analizador automático de Monóxido de Carbono	300 T y E	Teledyne-API	3291500	Termistor, banco/rueda, para analizador automático de Monóxido de Carbono, API 300 Series T y E, número de parte 3291500	Pza	S	1,436.40	229.82	7,182.00	8,331.12
8	Morelos	Analizador automático de Monóxido de Carbono	300 E	Teledyne-API	6110200	Motor rueda correlación para analizador de Monóxido de Carbono API 300 Serie E, número de parte 6110200	Pza	1	3,704.40	592.70	3,704.40	4,297.10
9	Edo de México	Calibrador dinámico de dilución y aire cero	T700 y M700	Teledyne-API	6120100	Ensamble para lámpara UV del generador de ozono para el calibrador dinámico de dilución y aire cero API T700 y 700, número de parte 6120100	Pza	6	14,742.00	2,358.72	88,452.00	102,604.32
10	Hidalgo	Analizador automático de Monóxido de Carbono	300	Teledyne-API	9550500	Fuente Infra roja para analizador automático de Monóxido de Carbono, API 300 Serie T, número de parte 9550500	Pza	2	8,920.80	1,427.33	17,841.60	20,696.26
11	Edo de México	Analizadores automáticos de Bióxido de Azufre, Monóxido de Carbono y Ozono	100E, 300E y 400E	Teledyne-API	9690000	Filtro de teflón para entrada de muestra (47 mm diámetro y poro de S micras) para los analizadores automáticos de Monóxido de Carbono, Bióxido de Azufre y Ozono, API 100, 300 y 400 Serie E, paquete con 100 filtros de teflón, número de parte 9690000	Paq	16	23,776.20	3,804.19	380,419.20	441,286.27
12	Edo de México	Analizador automático de Óxidos de Nitrógeno	M 200 E	Teledyne-API	9690200	Filtro de teflón para entrada de muestra (47 mm diámetro y poro de 1 micra) para analizador automático de Óxidos de Nitrógeno API 200 Serie E, paquete con 100 filtros de teflón, número de parte 9690200	Pza	6	24,381.00	3,900.96	146,286.00	169,691.76
13	Morelos	Analizador automático de óxidos de Nitrógeno	200 E	Teledyne-API	10150101	Convertidor molibdeno para analizador de Óxidos de Nitrógeno API 200 Serie E, número de parte 10150101 (Este número de parte se reemplaza por 062390000)	Pza	1	31,563.00	5,050.08	31,563.00	36,613.08
14	2 Entidades	Analizador automático de	200	Teledyne-	11310000	Secador para línea de ozono del analizador	Pza	S	29,106.00	4,656.96	145,530.00	168,814.80

CONTRATO DGRMIS- DAC-CEVI-001/2017.

Partida	Entidad solicitante	Equipo	Modelo	Marca	No. de parte	*Descripción*	Ud	Cant	Precio Unitario s/IVA	IVA Precio Unitario	Monto total s/IVA	Monto total c/IVA
	(Hidalgo 1 y Morelos 4	Óxidos de Nitrógeno		API		automático de óxidos de Nitrógeno API 200 Series E y T, número de parte 11310000						
15	Morelos	Analizador automático de Óxidos de Nitrógeno	200 E	Teledyne-API	11930000	Tubo fotomultiplicador para analizador de Óxidos de Nitrógeno API 200 Serie E, número de parte 0119930000	Pza	1	60,971.40	9,755.42	60,971.40	70,726.82
16	2 Entidades (Hidalgo 1 y Morelos 4	Analizador automático de Bióxido de Azufre	100	Teledyne-API	13390000	Assy, kicker para analizador automático de Bióxido de Azufre API 100 Series E y T, número de parte 13390000	Pza	5	10,697.40	1,711.58	53,487.00	62,044.92
17	Morelos	Analizador automático de Bióxido de Azufre	100 E	Teledyne-API	13400000	PMT para analizador de Bióxido de Azufre API 100 Serie E, número de parte 13400000	Pza	1	9,450.00	1,512.00	9,450.00	10,926.00
18	Morelos	Analizador automático de Bióxido de Azufre	100 E	Teledyne-API	13570000	Cooler para analizador de Bióxido de Azufre API 100 Serie E, número de parte 13570000	Pza	4	2,646.00	423.36	10,584.00	12,277.44
19	Morelos	Analizador automático de Monóxido de Carbono	300 E	Teledyne-API	15810000	Fuente IR (Rayos Infrarojo) para analizador de Monóxido de Carbono API 300 Serie E, número de parte 15810000	Pza	4	7,219.80	1,155.17	28,879.20	33,499.87
20	Hidalgo	Analizador automático de Óxidos de Nitrógeno	200T	Teledyne-API	18720100	Convertidor de molibdeno con destructor de O3 para analizador automático de Óxidos de Nitrógeno API 200 Serie T, número de parte 18720100	Pza	4	58,892.40	9,422.78	235,569.60	273,260.74
21	Hidalgo	Analizador automático de Ozono	T400	Teledyne-API	22710000	Tubo de absorción, cuarzo, para analizador automático de Ozono API modelo 400 serie T, número de parte 22710000	Pza	3	6,690.60	1,070.50	20,071.80	23,283.29
22	Hidalgo	Generador de aire Zero	701	Teledyne-API	36260000	Válvula de 4 vías para calibrador de aire cero API 701, número de parte 36260000	Pza	2	13.078.80	2,092.61	26,157.60	30,342.82
23	Morelos	Analizador automático de Ozono	400 E	Teledyne-API	40030200	Sensor de presión para analizador de Ozono API 400 Serie E, número de parte 40030200 (este número de parte se reemplaza por 073210400)	Pza	2	18,522.00	2,963.52	37,044.00	42,971.04
24	Morelos	Analizador automático de Bióxido de Azufre	200 E	Teledyne-API	40420200	Ozonador para analizador de Óxidos de Nitrógeno API 200 Serie E, número de parte 40420200 (este número de parte se reemplaza por 072280000)	Pza	4	68,947.20	11,031.55	275,788.80	319,915.01
25	Morelos	Analizador automático de Ozono	400 E	Teledyne-API	41200000	Detector UV para analizador de Ozono API 400 Serie E, número de parte 41200000	Pza	1	30,844.80	4,935.17	30,844.80	35,779.97
26	Morelos	Analizador automático de Analizador automático de Ozono	400 E	Teledyne-API	41660000	Lámpara UV para analizador de Ozono API 400 Serie E, número de parte 41660000 (este número de parte se reemplaza por 052400000)	Pza	4	14,779.80	2,364.77	59,119.20	68,578.27
27	Morelos	Analizador automático de Bióxido de Azufre	100 E	Teledyne-API	42410200	Bomba KNF para analizador de Bióxido de Azufre API 100 Serie E, número de parte 42410200	Pza	1	31,865.40	5,098.46	31,865.40	36,963.86
28	Morelos	Analizador automático de Óxidos de Nitrógeno	200 E	Teledyne-API	45500100	Orificio flujo ozono para analizador de Óxidos de Nitrógeno API 200 Serie E, número de parte 45500100	Pza	12	5,594.40	895.10	67,132.80	77,874.05
29	Morelos	Analizador automático de Óxidos de Nitrógeno	200 E	Teledyne-API	45500300	Orificio flujo muestra para analizador de Óxidos de Nitrógeno API 200 Serie E, número de parte	Pza	12	5,594.00	895.04	67,128.00	77,868.48

CONTRATO DGRMIS- DAC-CEVI-001/2017.

Partida	Entidad solicitante	Equipo	Modelo	Marca	No. de parte	*Descripción*	Ud	Cant	Precio Unitario s/IVA	IVA Precio Unitario	Monto total s/IVA	Monto total c/IVA
						45500300						
30	Morelos	Analizador automático de Bióxido de Azufre	100 E	Teledyne-API	45570000	Lámpara UV para analizador de Bióxido de Azufre API 100 Serie E, número de parte 45570000 (este número de parte se reemplaza por KIT000236)	Pza	4	28,917.00	4,626.72	115,668.00	134,174.88
31	Edo de México	Analizador automático de Óxidos de Nitrógeno	200 E	Teledyne-API	46030000	Kit con 3 cargas de desencante de reemplazo para el filtro de ozono para analizador automático de Óxidos de Nitrógeno API M 200 Serie E, número de parte 46030000	Kit	6	680.40	108.86	4,082.40	4,735.58
32	Edo de México	Analizador automático de Óxidos de Nitrógeno	M 200 E	Teledyne-API	51990000	Filtro en línea para bomba Thomas del analizador automático de Óxidos de Nitrógeno API 200 Serie E, número de parte 51990000	Pza	6	2,646.00	423.36	15,876.00	18,416.16
33	Edo de México	Analizador automático de Ozono y Calibrador dinámico de dilución y aire cero	M 400 E	Teledyne-API	52400000	Lámpara ultra violeta de mercurio para banco óptico del analizador automático de Ozono y para el Calibrador dinámico de dilución y aire cero, API 400 Serie E y API T700 y 700, respectivamente, número de parte 52400000	Pza	12	13,003.20	2,080.51	156,038.40	181,004.54
34	Hidalgo	Analizadores automáticos de Bióxido de Azufre y de Ozono	100T y 400T	Teledyne-API	55560000	Válvula con tubería y conexiones para analizadores automáticos de Bióxido de Azufre y de Ozono API 100 y 400 Serie T, número de parte 55560000	Pza	12	15,384.60	2,461.54	184,615.20	214,153.63
35	Hidalgo	Generador de Aire Zero	701	Teledyne-API	57270000	Orings para canister de Carbón y Purafil del Generador de Aire Cero API Modelo 701 Serie T, paquete de 4 piezas, número de parte 57270000	Paq	8	415.80	66.53	3,326.40	3,858.62
36	Hidalgo	Analizadores de la serie T	Serie T, modelos 100, 200, 300, 400, 700	Teledyne-API	72150000	Módulo de control táctil para analizadores Teledyne API 100, 200, 300, 400, 700 Serie T, número de parte 72150000	Pza	4	14,590.80	2,334.53	58,363.20	67,701.31
37	2 Entidades (Hidalgo 1 y Morelos 44)	Analizadores autométicos de Bi+oxido de Azufre, Monóxido de Carbono, Óxidos de Nitrógeno y Ozono	100E, 200E, 300E y T400	Teledyne-API	FL0000001	03-API 400ª, filtro sinterizado para analizadores automáticos de Bióxido de Azufre, Monóxido de Carbono, Óxidos de Nitrógeno y Ozono, API 100E, 200E, 3000E y 400T, número de parte FL0000001	Pza	45	189.00	30.24	8,505.00	9,865.80
38	2 Entidades (Edo de México 6 y Morelos 2)	Analizador automático de Óxidos de Nitrógeno	200 E	Teledyne-API	FL0000003	Filtro DFU para analizador automático de Óxidos de Nitrógeno API 200 Serie E, número de parte FL0000003	Pza	8	1,247.40	199.58	9,979.20	11,575.87
39	3 Entidades (Hidalgo 20, Edo de México 6 y	Analizador automático de Ozono	T400	Teledyne-API	FL0000012	Depurador de la Referencia de Ozono (Scrubber, ozone, reference) para analizador Ozono API 400 serie T, número de parte FL0000012	Pza	30	13,041.00	2,086.56	391,230.00	453,826.80

CONTRATO DGRMIS- DAC-CEVI-001/2017.

Partida	Entidad solicitante	Equipo	Modelo	Marca	No. de parte	*Descripción*	Ud	Cant	Precio Unitario s/IVA	IVA Precio Unitario	Monto total s/IVA	Monto total c/IVA
	Morelos 4)											
40	2 Entidades (Hidalgo 1 y Morelos 4	Analizadores automáticos de Bióxido de Azufre y Monóxido de Carbono	T100 y 300E	Teledyne-API	FM0000004	Sensor de flujo (flow meter kb) para analizadores automáticos de Bióxido de Azufre y Óxidos de Nitrógeno, API T 100 y 300E, número de parte FM0000004	Pza	5	10,962.00	1,753.92	54,810.00	63,579.60
41	Morelos	Analizador automático de Ozono	400 E	Teledyne-API	HW0000020	Controlador de flujo (spring flow control) para analizador de Ozono API 400 Serie E, número de parte HW0000020	Pza	2	151.20	24.19	302.40	350.78
42	Hidalgo	Analizador automático de Bióxido de Azufre	100	Teledyne-API	KIT000093	Filtro 214 mm para analizador automático de Bióxido de Azufre API 100 Serie T, número de parte KIT000093	Pza	2	13,910.40	2,225.66	27,820.80	32,272.13
43	Edo de México	Analizador automático de Bióxido de Azufre	M100 E	Teledyne-API	KIT000236	Ensamble para lámpara ultra violeta del analizador automático de Bióxido de Azufre API 100 Serie E, contiene tarjeta y cable con adaptador, número de parte KIT000236	Pza	6	28,917.00	4,626.72	173,502.00	201,262.32
44	Hidalgo	Analizador automático de Bióxido de Azufre	100	Teledyne-API	KIT000258	Lámpara de rayos UV (kit, UV lamp, w/e*a adapter (bir) para analizador automático de Bióxido de Azufre API 100 Serie T, número de parte KIT000258	Kit	3	28,917.00	4,626.72	86,751.00	100,631.16
45	Hidalgo	Analizador automático de Ozono	T400	Teledyne-API	KIT000289	Lámpara de rayos UV para apara analizador Ozono API modelo 400 serie T, número de parte KIT000289	Pza	8	14,590.80	2,334.53	116,726.40	135,402.62
46	Morelos	Analizador automático de Bióxido de Azufre	100 E	Teledyne-API	OP0000012	Detector UV para analizador automático de Bióxido de Azufre API 100E, número de parte OP0000012	Pza	1	21,848.40	3,495.74	21,848.40	25,344.14
47	Morelos	Analizadores automáticos de Bióxido de Azufre, Monóxido de Carbono, Óxidos de Nitrógeno y Ozono	100 E, 200 E, 300 E y 400 E	Teledyne-API	OR0000001	Oring para analizadores automáticos de Bióxido de Azufre, Monóxido de Carbono, Óxidos de Nitrógeno y Ozono, API 100E, 200E, 300E y 400E, número de parte OR0000001	Pza	43	151.20	24.19	6,501.60	7,541.86
48	Hidalgo	Generador de aire Zero	701	Teledyne-API	OR0000058	Oring Para canister de secadores del Generador de Aire Cero API Modelo 701 Serie T, número de parte OR0000058	Pza	4	264.60	42.34	1,058.40	1,227.74
49	Morelos	Analizadores automáticos sw Monóxido de Carbono, Óxidos de Nitrógeno y Ozono	200 E, 300 E y 400 E	Teledyne-API	PU0000022	Kit bomba KNF para analizadores automáticos de Monóxido de Carbono, Óxidos de Nitrógeno y Ozono, API 200 E, 300 E y 400 E, incluye diafragma y placa de la válvula, número de parte PU000002	Kit	16	2,797.20	447.55	44,755.20	51,916.03
50	Morelos	Generador de Aire Zero	701 A	Teledyne-API	PU022	Kit bomba KFN para módulo de Generador de Aire Zero API 701 Serie A, número de parte PU022	Kit	1	2,797.00	447.52	2,797.00	3,244.52
(TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N.)										Total		$3,942,367.88

CUARTA.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes objeto de este contrato a favor de "LA SEMARNAT" con la descripción y características contenidas tanto en la Cláusula Tercera de este contrato, así como en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este instrumento.

QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga entregar los bienes objeto del presente contrato, a partir del 6 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017.

La entrega de los bienes por parte de "EL PROVEEDOR" se realizará en el lugar y conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

SEXTA.-FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre los bienes entregados, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste el mismo a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna, expedir y presentar a "LA SEMARNAT" factura original, especificando el monto a pagar; indicar nombre de banco, número de cuenta, número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE); y presentar toda la documentación que ampare la entrega de los bienes a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente. Una vez recibida la documentación y datos señalados, "LA SEMARNAT" solicitará por escrito al Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. (BANOBRAS) el desembolso para realizar el pago, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación completa de los documentos y datos.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **"LA SEMARNAT"** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que **"LA SEMARNAT"** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **"LA SEMARNAT"**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por **"LA SEMARNAT"**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"LA SEMARNAT"** copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** por este medio.

Independientemente de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a **"LA SEMARNAT"** escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de **"LA SEMARNAT"** a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado **"EL PROVEEDOR"**.

OCTAVA.- ANTICIPO

En el presente contrato **"LA SEMARNAT"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a **"EL PROVEEDOR"** la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que

conste o certifique que la entrega de los bienes ha sido realizada conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los bienes se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de **"LA SEMARNAT"** toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

"LA SEMARNAT" a través del Lic. Martín Gutiérrez Lacayo, en su carácter de Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional y con apoyo de la Ing. Laura Erika Guzmán Torres, en su carácter de Directora General Adjunta de Desarrollo Urbano Sustentable, o quien lo sustituya en el cargo, quien fue designado como Administrador del contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de **"LA SEMARNAT"** vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este contrato y dará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito **"LA SEMARNAT"** y sean aprobados por ésta.

La supervisión de la entrega de los bienes que realice **"LA SEMARNAT"** no libera a **"EL PROVEEDOR"** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad de los mismos una vez entregados. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa de los bienes, ni libera a **"EL PROVEEDOR"** de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de los bienes establecida en el presente contrato, pudiendo solicitar a **"LA SEMARNAT"** y a **"EL PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la entrega de los bienes, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a **"EL PROVEEDOR"** o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de **"EL PROVEEDOR"**, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato, en función de los bienes no entregados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los bienes del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los bienes sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que **"LA SEMARNAT"** lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **"EL PROVEEDOR"** a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de **"LA SEMARNAT"**, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de **"EL PROVEEDOR"**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de la entrega de los bienes originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA SEMARNAT"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **"EL PROVEEDOR"**.

En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con dicha entrega, **"LA SEMARNAT"** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SEMARNAT"**. **"LA SEMARNAT"** procederá a deducir

dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien **"El PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que **"LA SEMARNAT"** realice, de los pagos que haga a **"EL PROVEEDOR"**, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, deberá presentar a **"LA SEMARNAT"**, dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de **"LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN"**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

(A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"LA SEMARNAT"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"LA SEMARNAT"**.

(B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

(C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"LA SEMARNAT"**.

(D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.

3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.

II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Verificación y Aceptación de los Bienes del presente instrumento;

III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala calidad de los bienes así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no entrega de los bienes por causas imputables al mismo, una deficiente entrega de los mismos o por no entregarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en la ejecución de las obligaciones derivadas del presente instrumento, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que **"EL PROVEEDOR"** se haga acreedor por incumplimiento en la entrega de los bienes, se calcularán, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo pactado para la entrega de los mismos de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato o, en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas en función del valor de los bienes entregados con atraso, a razón del 1% (uno por ciento) por cada día natural u hora de atraso y hasta por la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate.

Las penas convencionales serán cubiertas por **"EL PROVEEDOR"** mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema eScinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional.
La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los bienes no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso rebase el monto de la pena referida en esta cláusula, **"LA SEMARNAT"**, a través del Administrador del Contrato, previa notificación a **"EL PROVEEDOR"**, podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA SEMARNAT"** con el atraso en la entrega de los bienes señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare **"EL PROVEEDOR"** por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto de los casos concretos, así como las partidas o conceptos que específicamente se señale la procedencia de su aplicación en el "Anexo Único", mismas que se aplicarán a razón del 1% (uno por ciento) por cada día natural sobre el importe de los bienes entregados en forma parcial o deficiente.

a) Deducción del 1% (uno por ciento) por no entregar los bienes en los **Centros de Control del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire de cada Entidad Federativa,** según corresponda, conforme a lo establecido en la Descripción de la Adquisición. Esta deducción se calculará sobre el importe de los bienes no entregados correctamente, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA); y se deberá aplicar en la factura correspondiente.
b) Deducción del 1% (uno por ciento) por no entregar los bienes con las **especificaciones y características** señaladas en el presente documento, contrato, por cada vez que ocurra. Esta deducción se calculará sobre el

importe de los bienes que no cumplan con las especificaciones, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y se deberá aplicar en la factura correspondiente.

El límite de incumplimiento a partir del cual **"LA SEMARNAT"** podrá cancelar las partidas o conceptos no entregados por **"EL PROVEEDOR"**, o bien rescindir el contrato, será el mismo que se haya pactado como límite para la aplicación de penas convencionales.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a **"EL PROVEEDOR"** que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y **"EL PROVEEDOR"** está de acuerdo en que **"LA SEMARNAT"** podrá en cualquier momento, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que **"LA SEMARNAT"** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

A. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.

B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.

C. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

D. Si **"EL PROVEEDOR"** cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de **"LA SEMARNAT"**.

E. Si **"EL PROVEEDOR"** no da a **"LA SEMARNAT"** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.

F. Si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

G. Por no observar discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.

H. Si **"EL PROVEEDOR"** se hace acreedor a 3 (tres) ocasiones, durante la vigencia del contrato, a la deducción prevista en el inciso a) del apartado de Deducciones al Pago.

I. Si **"EL PROVEEDOR"** se hace acreedor en 5 (cinco) ocasiones, durante la vigencia del contrato, a la deducción prevista en el inciso b) del apartado de Deducciones al Pago.

En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del contrato, **"LA SEMARNAT"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que **"LA SEMARNAT"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características de los bienes, éstos no puedan ser utilizados por **"LA SEMARNAT"**, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **"LA SEMARNAT"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LA SEMARNAT"** en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **"EL PROVEEDOR"**. Cuando se rescinda el contrato **"LA SEMARNAT"** elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregaren los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA SEMARNAT"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **"LA SEMARNAT"**, ésta quedará obligada a cubrir el costo de los bienes, sólo hasta la proporción que éstos hayan sido entregados en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **"LA SEMARNAT"** queda en libertad de contratar los bienes con otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los bienes una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando **"LA SEMARNAT"** ya no tenga la necesidad de los bienes, por lo que en este supuesto **"LA SEMARNAT"** determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión **"LA SEMARNAT"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada **"LA SEMARNAT"** para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA SEMARNAT"** podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **"LA SEMARNAT"** podrá suspender la recepción de los bienes hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo **"LA SEMARNAT"** al pago de los bienes efectivamente entregados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"LA SEMARNAT"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **"LA SEMARNAT"**, deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de la entrega de los bienes, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando **"EL PROVEEDOR"** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanude la entrega de los bienes o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas

convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo **"EL PROVEEDOR"** actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **"EL PROVEEDOR"**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA SEMARNAT"**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

VIGÉSIMA PRIMERA- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto **"LA SEMARNAT"** procederá a reembolsar, previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **"LA SEMARNAT"** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **"EL PROVEEDOR"** los bienes efectivamente entregados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA SEMARNAT"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para entregar los bienes objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que, con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA SEMARNAT".

Asimismo, las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **"LA SEMARNAT"** o involucrarla, **"EL PROVEEDOR"** exime desde ahora a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la entrega de los bienes objeto del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **"LA SEMARNAT"** respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA SEXTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 1, 23 y 24, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que dicha normatividad la considere como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 113, 114, 116 y 117 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar a **"LA SEMARNAT"** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes entregados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o bienes adquiridos y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.
"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"LA SEMARNAT"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **"LA SEMARNAT"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **"EL PROVEEDOR"** en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **"LA SEMARNAT"**.

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 3 y 5 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 70 fracciones XXVII, XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública .

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar a **"LA SEMARNAT"** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"LA SEMARNAT"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **"LA SEMARNAT"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **"EL PROVEEDOR"** en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **"LA SEMARNAT"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los bienes objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **"LA SEMARNAT"** notificará a **"EL PROVEEDOR"**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, **"EL PROVEEDOR"** exime a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad.

VIGÉSIMA OCTAVA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

VIGÉSIMA NOVENA.- CONCILIACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ente la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente contrato fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente contrato, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de

México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, CONSTANTE DE 25 FOJAS ÚTILES Y 46 FOJAS QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE 71, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 20 DE JULIO DE 2017.

POR "LA SEMARNAT".

Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdez.
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.

POR "EL PROVEEDOR".

Ing. Víctor Vargas Cruz.
Representante Legal de Periferios y Sistemas, S.A. de C.V.

Lic. Martín Alberto Gutiérrez Lacayo.
Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional.
Administrador del Contrato

Ing. Ramon Alejandro Alcala Valera.
Director de Adquisiciones y Contratos.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DGRMIS-DAC-CEVI-001/2017, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2017, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "PERIFERIOS Y SISTEMAS, S.A.D E C.V.".- CONSTE.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS EQUIPOS TELEDYNE API DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE INTEGRAN LA MEGALÓPOLIS, CORRESPONDIENTE AL **COMPONENTE 1. FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE** DEL *PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA MEGALÓPOLIS*

Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional

Mayo 2017

Área requirente

Autoriza:	Lic. Martín Gutiérrez Lacayo, Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional, SEMARNAT.
Verifica entrega:	Ing. Laura Erika Guzmán Torres, Directora General Adjunta de Desarrollo Urbano Sustentable, SEMARNAT.

Área Técnica

Responsable:	Dr. Víctor Hugo Páramo, Coordinador General de Contaminación y Salud Ambiental del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, INECC.

Contenido

RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 3
INTRODUCCIÓN 5
JUSTIFICACIÓN 6
OBJETIVO GENERAL 7
UTILIZACIÓN Y/O BENEFICIOS ESPERADOS DE LOS PRODUCTOS DE LA ADQUISICIÓN 7
DESCRIPCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTAL, ECONÓMICO Y SOCIAL 7
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN 8
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN 8
DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN 9
TIEMPO DE ENTREGA DEL PEDIDO 17
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES 17
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO 18
ALCANCES EN LA ENTREGA DE LOS BIENES 18
Perfil de los colaboradores en la adquisición 18
Tareas y responsabilidades 19
REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR 19
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y FINANCIERAS 19
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 20
PENAS CONVENCIONALES 20
DEDUCCIONES AL PAGO 20
CAUSAS DE RESCISIÓN 21

RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **Nombre de la contratación del servicio y/o de la adquisición de los bienes**

   Adquisición de refacciones para los equipos Teledyne API de los Sistemas de Monitoreo de la Calidad del Aire de las Entidades Federativas que integran la Megalópolis, correspondiente al **Componente 1. Fortalecimiento de Infraestructura existente de Monitoreo de la Calidad del Aire** del Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis.

2. **Objeto de la contratación del servicio y/o de los bienes por adquirir**

   Garantizar el suministro de refacciones para el mantenimiento de los equipos *Teledyne API* con que cuentan los Sistemas de Monitoreo de la Calidad del Aire de los Estados de Hidalgo, México y Morelos.

3. **Plazo de entrega de los bienes**

   Sesenta (60) días hábiles a partir de la firma del Contrato o pedido.

4. **Lugar de entrega de los bienes**

   Los bienes deberán entregarse en los Centros de Control del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire de los Estados de Hidalgo, México y Morelos, según corresponda, conforme a lo establecido en la Tabla de Refacciones del apartado denominado *Descripción de la Adquisición*. Los domicilios específicos y los nombres de los funcionarios acreditados para recibirlos se detallan en el apartado *Lugar de entrega de los bienes.*

5. **Documentación técnica o específica que deberán cumplir los licitantes y entregar como parte de sus proposiciones**

   - Propuesta de oferta con datos de identificación con rubrica en todas las hojas y firma del representante legal en la última hoja.
   - Especificaciones técnicas, con rúbrica del representante legal en cada una de las hojas.
   - Certificado de fabricación o documento que dé evidencia que el insumo cumple con las características técnicas solicitadas.
   - Por cada partida una ficha técnica del fabricante y/o copia de la sección del catálogo.
   - Curriculum empresarial.
   - Carta del Fabricante como Garantía de cumplimiento en el tiempo de entrega.

6. **Especificaciones y características técnicas de los bienes**

   Se describen en la Tabla de Refacciones del apartado *Descripción de la Adquisición*.

7. **Normas aplicables para la prestación del servicio o de los bienes a adquirir (NOM, NMX, INTERNACIONALES, ETC.)**

   No Aplica.

8. **Alcance en la entrega de los bienes**

   Se describe en las especificaciones técnicas.

9. **Pruebas requeridas y método de pruebas**

   No aplica.

10. **Garantía de cumplimiento**

    Garantía divisible, fianza a favor de la Tesorería de la Federación amparando el 10% (diez por ciento) del monto total del pedido o contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

11. **Penas Convencionales**

    1% (uno por ciento) del importe total de la partida, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día hábil de retraso; se paga ante la Tesorería de la Federación.

12. **Deducciones al pago**

    - 1% (uno por ciento) del importe de los bienes, cuando no sean entregados correctamente en los Centros de Control del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire de cada Entidad Federativa, según corresponda.
    - 1% (uno por ciento) del importe de los bienes, cuando no sean entregados con las especificaciones y características requeridas.

13. **Causas de rescisión**

    Por no presentar la garantía; si las penas convencionales alcanzan el monto de la garantía; si alguna autoridad declara al proveedor en concurso mercantil, de acreedores o situación análoga; si cede, vende o traspasa las obligaciones del contrato o sus derechos de cobro; si el proveedor no da las facilidades para la verificación o inspección de bienes; si el proveedor falta a la veracidad respecto de la información para celebrar el contrato; y, si el proveedor incurre de forma reiterada en las causales de Deducciones al pago: por no entregar los bienes en el sitio determinado (tres ocasiones), o bien, por no entregar los bienes con las especificaciones y características requeridas (cinco ocasiones).

INTRODUCCIÓN

La contaminación atmosférica es uno de los mayores retos ambientales que enfrentan la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) y las principales ciudades de la Megalópolis, localizadas en la Ciudad de México y los Estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala, tanto por sus impactos al medio ambiente como a la salud de la población, mismos que se ven directamente reflejados en ausentismo laboral y escolar.

El 14 de marzo de 2016 se activó una contingencia ambiental en la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), al alcanzarse la concentración más alta de ozono de los últimos 14 años, por lo que se decretó la Fase I, situación que no ocurría desde el 18 de septiembre del 2002 y que se repitió en nueve ocasiones más en los meses de marzo y abril; lo anterior obligó al Gobierno Federal (SEMARNAT, PROFEPA e INECC) y a los Gobiernos Locales, a establecer coordinadamente y desde el seno de la Comisión Ambiental de la Megalópolis (CAMe) medidas de emergencia, entre las que destacaron: la ampliación del Programa "Hoy no circula" y el endurecimiento de los Programas de Verificación Vehicular Obligatoria; así como, la revisión de la infraestructura de monitoreo de la calidad del aire de toda la Megalópolis y de la confiabilidad de la información que ésta genera, en virtud de que en la región se encuentra asentada cerca del 30% de la población total a nivel nacional.

En la revisión de la infraestructura de monitoreo se detectó que de las cincuenta y ocho (58) estaciones automáticas de monitoreo que existen en la Megalópolis, únicamente el 56% de éstas opera en óptimas condiciones, lo cual implica que no se miden todos los contaminantes criterio [(O_3) ozono, (NO_2) dióxido de nitrógeno, (SO_2) dióxido de azufre, (CO) monóxido de carbono, partículas menores a 10 y a 2.5 micras (PM_{10} y $PM_{2.5}$)] en todas las estaciones existentes, ya sea por falta de mantenimiento a los equipos, porque presentan fallas mayores que no son susceptibles de reparación, o bien, porque dichos equipos están por alcanzar el término de su vida útil.

Mediante la adquisición de las refacciones se asegurará que los equipos existentes reciban el mantenimiento preventivo y correctivo que requieren, lo cual permitirá que generen información confiable y en tiempo real sobre la concentración de los *contaminantes criterio,* en las seis Entidades Federativas que integran la Megalópolis (Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala), la cual es fundamental para:

1. Diseñar e implementar medidas para el control de la contaminación.
2. Diseñar e implementar acciones efectivas para proteger la salud de la población.
3. Evaluar los resultados de la aplicación de dichas medidas y acciones.

Con la finalidad de fortalecer la infraestructura de monitoreo, el Gobierno Federal a través del Fondo Nacional de Infraestructura financiará el *Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del*

Aire en la Megalópolis, Programa integrado por seis componentes, de los cuales, el primero considera la adquisición de refacciones entre otros bienes:

Componente 1. Fortalecimiento de Infraestructura existente de Monitoreo de la Calidad del Aire.
Componente 2. Ampliación de la cobertura del Sistema Megalopolitano de Monitoreo de la Calidad del Aire.
Componente 3. Infraestructura para caracterización de la atmósfera y generación de información básica para pronósticos de calidad del aire.
Componente 4. Subsistema de Calidad del Aire "CAMeAIR.
Componente 5. Procesamiento de datos y aplicación para difusión de información de la calidad del aire.
Componente 6. Infraestructura de movilidad para la supervisión de la operación de las estaciones de monitoreo.

JUSTIFICACIÓN

El monitoreo de los contaminantes del aire es una atribución de los gobiernos locales, sin embargo, la falta de recursos económicos ha propiciado que el mantenimiento de los equipos que integran los sistemas de monitoreo no se proporcione adecuadamente, es por ello que el Gobierno Federal a través del Programa de Inversión para el *Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo en la Megalópolis* adquirirá las refacciones que se necesitan para su mantenimiento preventivo y correctivo.

Con ello los gobiernos locales y la propia Secretaría darán cumplimiento al artículo 112 fracción VI de la LGEEPA que en relación a los primeros señala que *"Establecerán y operarán, con el apoyo técnico, en su caso, de la Secretaría, sistemas de monitoreo de la calidad del aire. Los gobiernos locales remitirán a la Secretaría los reportes locales de monitoreo atmosférico, a fin de que aquélla los integre al Sistema Nacional de Información Ambiental"*; contribuyendo también al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-156-SEMARNAT-2012, que establece como obligatoria la medición de la concentración de contaminantes en la atmósfera mediante el establecimiento y operación de sistemas de monitoreo de calidad del aire en asentamientos humanos con más de quinientos mil habitantes; zonas metropolitanas; asentamientos humanos con emisiones superiores a veinte mil toneladas anuales de contaminantes criterio primarios a la atmósfera; y conurbaciones.

Asimismo, se cumplimentarán las Normas Oficiales Mexicanas que establecen los métodos para medir las concentraciones de los contaminantes criterio (NOM-034-SEMARNAT-1993 métodos de medición para monóxido de carbono (CO); NOM-035-SEMARNAT-1993 métodos de medición para partículas suspendidas totales (PST); NOM-036-SEMARNAT-1993 método de medición para O_3; NOM-037-SEMARNAT-1993 métodos de medición para NO_2; la NOM-038-SEMARNAT-1993 métodos de medición para SO_2) y se vigilará que la calidad del aire sea satisfactoria de acuerdo con los criterios de la LGEEPA y su Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera a través la vigilancia del cumplimiento

de los límites máximos de exposición, establecidos en las normas de salud [NOM-020-SSA1-1993 límite máximo permitido de ozono (O_3); NOM-021-SSA1-1993 límite máximo permitido de monóxido de carbono (CO); NOM-022-SSA1-2010 límite máximo permitido de dióxido de azufre (SO_2); NOM-023-SSA1-1993 límite máximo permitido de bióxido de nitrógeno (NO_2); NOM-025-SSA1-1993 límite máximo permitido de material particulado, partículas menores de 10 micrómetros (PM_{10}) y partículas menores de 2.5 micrómetros ($PM_{2.5}$)], para que en caso de excederse se implementes las acciones correspondientes.

La información que genere el *Sistema Megalopolitano de Monitoreo de la Calidad del Aire* será la base para que la SEMARNAT, en el ámbito de las atribuciones conferidas por la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en su artículo 110, revise las Normas Oficiales de calidad del aire, las actualice y genere nuevas regulaciones para el control de emisiones provenientes de fuentes fijas y móviles.

OBJETIVO GENERAL

Garantizar el suministro de refacciones para el mantenimiento de los equipos *Teledyne API* con que cuentan los Sistemas de Monitoreo de la Calidad del Aire de los Estados de Hidalgo, México y Morelos.

UTILIZACIÓN Y/O BENEFICIOS ESPERADOS DE LOS PRODUCTOS DE LA ADQUISICIÓN

La adquisición de las refacciones consideradas en el **Componente 1** del Programa de Inversión para el *Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis*, permitirá abastecer a los Sistemas de Monitoreo de la Calidad del Aire de los Estados de Hidalgo, México y Morelos con los insumos necesarios para el funcionamiento continuo de los equipos, con lo cual se podrán medir con mayor precisión las concentraciones ambientales de los contaminantes criterio y determinar cuando éstas superen los límites máximos establecidos en las Normas Oficiales Mexicana de calidad del aire e implementar de forma oportuna medidas y acciones para proteger la salud de la población y mejorar la calidad del aire.

DESCRIPCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTAL, ECONÓMICO Y SOCIAL

Impacto Ambiental

La adquisición de las refacciones es fundamental para que las autoridades ambientales, locales y federales, cuenten oportunamente con información certera sobre la calidad del aire, que sirva para el diseño de medidas para el control de la contaminación y de acciones efectivas para proteger la salud de la población; así como, para evaluar los resultados de su aplicación.

Impacto Económico

El impacto económico será positivo al liberar a las entidades federativas de la presión económica por la adquisición de las refacciones para los equipos de monitoreo, con lo cual podrán destinar su presupuesto a la operación de los sistemas de monitoreo. Además, el poder determinar con eficiencia y eficacia la concentración de los contaminantes y ejecutar medidas y acciones dirigidas a salvaguardar la salud de la población y mejorar la calidad del aire, contribuirá a reducir las afectaciones a la salud por enfermedades relacionadas con la contaminación atmosférica y el ausentismo laboral, reduciendo así los costos en salud y mejorando la productividad en la región de la Megalópolis.

Impacto Social

La sociedad podrá acceder a información confiable sobre de calidad del aire y decidir con conocimiento, qué acciones a nivel individual tomar para reducir su exposición a los contaminantes atmosféricos en caso de presentarse malas condiciones de calidad del aire, y con ello proteger su salud.

Asimismo, la adquisición de las refacciones coadyuvará a mejorar la calidad de vida de la población al permitir a las autoridades ambientales responder con acciones concretas y oportunas para mejorar la calidad del aire, y con ello evitar las afectaciones a la salud por enfermedades asociadas a este problema.

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN

El procedimiento de contratación se definirá una vez efectuado el estudio de mercado, conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN

A los participantes se hace de su conocimiento que, el personal de la SEMARNAT y del INECC, en el contacto con particulares, debe observar el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, publicado el 20 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y

Los participantes tienen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con el personal de la SEMARNAT / INECC.

DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN

El proveedor deberá considerar en Términos Comerciales Internacionales, una DDP (Delivery Duty Paid), por lo que asumirá los gastos y riesgos de llevar a cabo las formalidades aduaneras, de entregar la mercancía en el lugar convenido, así como los derechos, impuestos y cargas, para llevarla hasta dicho lugar.

La adquisición de las refacciones consideradas en el **Componente 1** del Programa de Inversión para el *Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis*, permitirá asegurar el óptimo funcionamiento de los instrumentos existentes y con ello incrementar la confiabilidad de las mediciones efectuadas, así como mayor certeza a la medición de la concentración de los contaminantes y, en su caso, implementar medidas y acciones para proteger la salud de la población y mejorar la calidad del aire.

Las refacciones por adquirir se describen en la siguiente tabla, éstas deberán ser nuevas, originales y de la misma marca del equipo, no reusadas ni reconstruidas (VER PÁGINA SIGUIENTE):

TABLA DE REFACCIONES

Partida	Entidad solicitante	Equipo	Modelo	Marca	Número de parte	Descripción	Unidad	Cantidad	Origen	Tiempo de entrega	Precio Unitario	Subtotal
1	Morelos	Analizador automático de Bióxido de Azufre	100 E	TELEDYNE-API	940100	Orificio para analizador de Bióxido de Azufre API 100 Serie E, número de parte 940100	Pieza	4				
2	Morelos	Analizador automático de Ozono	400 E	TELEDYNE-API	941000	Orificio13.MIL para analizador de Ozono API 400 Serie E, número de parte 941000	Pieza	5				
3	Hidalgo	Generador de Aire Zero	701	TELEDYNE-API	970608	Flujómetro de 0-2 lpm, para calibrador de aire cero API 701, número de parte 970608	Pieza	2				
4	Morelos	Analizador automático de Monóxido de Carbono	300 E	TELEDYNE-API	1760400	Orificio de control para analizador de Monóxido de Carbono API 300 Serie E, número de parte 1760400	Pieza	8				
5	Morelos	Analizador automático de Bióxido de Azufre	100 E	TELEDYNE-API	2720000	Filtro óptico para analizador de Bióxido de Azufre API 100 Serie E, número de parte 2720000	Pieza	2				
6	Morelos	Analizador de Óxidos de Nitrógeno	200 E	TELEDYNE-API	2730000	Filtro óptico para analizador de Óxidos de Nitrógeno API 200 Serie E, número de parte 2730000		1				
7	2 Entidades	Analizador automático de Monóxido de Carbono	300 T y E	TELEDYNE-API	3291500	Termistor, banco/rueda, para analizador automático de Monóxido de Carbono, API 300 Series T y E, número de parte 3291500	Pieza	5				
7	Hidalgo				3291500			4				
7	Morelos				3291500			1				
8	Morelos	Analizador automático de Monóxido de Carbono	300 E	TELEDYNE-API	6110200	Motor rueda correlación para analizador de Monóxido de Carbono API 300 Serie E, número de parte 6110200	Pieza	1				
9	Estado de México	Calibrador dinámico de dilución y aire cero	T700 Y M700	TELEDYNE-API	6120100	Ensamble para lámpara UV del generador de ozono para el calibrador dinámico de dilución y aire cero API T700 Y 700, número de parte 6120100	Pieza	6				

Partida	Entidad solicitante	Equipo	Modelo	Marca	Número de parte	Descripción	Unidad	Cantidad	Origen	Tiempo de entrega	Precio Unitario	Subtotal
10	Hidalgo	Analizador automático de Monóxido de Carbono	300	TELEDYNE-API	9550500	Fuente Infra Roja para analizador automático de Monóxido de Carbono, API 300 Serie T, número de parte 9550500	Pieza	2				
11	Estado de México	Analizadores automáticos de Bióxido de Azufre, Monóxido de Carbono y Ozono	100E, 300E y 400E	TELEDYNE-API	9690000	Filtro de teflón para entrada de muestra (47 mm diámetro y poro de 5 micras) para los analizadores automáticos de Monóxido de Carbono, Bióxido de Azufre y Ozono, API 100, 300 y 400 Serie E, paquete con 100 filtros de teflón; número de parte 9690000	Paquete	16				
12	Estado de México	Analizador automático de Óxidos de Nitrógeno	M 200 E	TELEDYNE-API	9690200	Filtro de teflón para entrada de muestra (47 mm diámetro y poro de 1 micra) para analizador automático de Óxidos de Nitrógeno API 200 Serie E, paquete con 100 filtros de teflón; número de parte 9690200	Pieza	6				
13	Morelos	Analizador automático de Óxidos de Nitrógeno	200 E	TELEDYNE-API	10150101	Convertidor molibdeno para analizador de Óxidos de Nitrógeno API 200 Serie E, número de parte10150101	Pieza	1				
14	2 Entidades	Analizador automático de Óxidos de Nitrógeno	200	TELEDYNE-API	11310000	Secador para línea de ozono del analizador automático de Óxidos de Nitrógeno API 200 Series E y T, número de parte 11310000	Pieza	5				
14	Hidalgo			TELEDYNE-API	11310000			1				
14	Morelos			TELEDYNE-API	11310000			4				
15	Morelos	Analizador automático de Óxidos de Nitrógeno	200 E	TELEDYNE-API	11930000	Tubo fotomultiplicador para analizador de Óxidos de Nitrógeno API 200 Serie E, número de parte 011930000	Pieza	1				
16	2 Entidades	Analizador automático de Bióxido de Azufre	100	TELEDYNE-API	13390000	Assy, kicker para analizador automático de Bióxido de Azufre API 100 Series E y T, número de parte 13390000	Pieza	5				
16	Hidalgo			TELEDYNE-API	13390000			1				

Partida	Entidad solicitante	Equipo	Modelo	Marca	Número de parte	Descripción	Unidad	Cantidad	Origen	Tiempo de entrega	Precio Unitario	Subtotal
16	Morelos			TELEDYNE-API	13390000			4				
17	Morelos	Analizador automático de Bióxido de Azufre	100 E	TELEDYNE-API	13400000	PMT para analizador de Bióxido de Azufre API 100 Serie E, número de parte 13400000	Pieza	1				
18	Morelos	Analizador automático de Bióxido de Azufre	100 E	TELEDYNE-API	13570000	Cooler para analizador de Bióxido de Azufre API 100 Serie E, número de parte 13570000	Pieza	4				
19	Morelos	Analizador automático de Monóxido de Carbono	300 E	TELEDYNE-API	15810000	Fuente IR (Rayos Infrarojo) para analizador de Monóxido de Carbono API 300 Serie E, número de parte 15810000	Pieza	4				
20	Hidalgo	Analizador automático de Óxidos de Nitrógeno	200T	TELEDYNE-API	18720100	Convertidor de molibdeno con destructor de O3 para analizador automático de Óxidos de Nitrógeno API 200 Serie T, número de parte 18720100	Pieza	4				
21	Hidalgo	Analizador automático de Ozono	T400	TELEDYNE-API	22710000	Tubo de absorción, cuarzo, para analizador automático de Ozono API modelo 400 serie T, número de parte 22710000	Pieza	3				
22	Hidalgo	Generador de Aire Zero	701	TELEDYNE-API	36260000	Válvula de 4 vías para calibrador de aire cero API 701, número de parte 36260000	Pieza	2				
23	Morelos	Analizador automático de Ozono	400 E	TELEDYNE-API	40030200	Sensor de presión para analizador de Ozono API 400 Serie E, número de parte 40030200	Pieza	2				
24	Morelos	Analizador automático de Bióxido de Azufre	200 E	TELEDYNE-API	40420200	Ozonador para analizador de Óxidos de Nitrógeno API 200 Serie E, número de parte 40420200	Pieza	4				
25	Morelos	Analizador automático de Ozono	400 E	TELEDYNE-API	41200000	Detector UV para analizador de Ozono API 400 Serie E, número de parte 41200000	Pieza	1				
26	Morelos	Analizador automático de Analizador automático	400 E	TELEDYNE-API	41660000	Lámpara UV para analizador de Ozono API 400 Serie E, número de parte 41660000	Pieza	4				

Partida	Entidad solicitante	Equipo	Modelo	Marca	Número de parte	Descripción	Unidad	Cantidad	Origen	Tiempo de entrega	Precio Unitario	Subtotal
		de Ozono										
27	Morelos	Analizador automático de Bióxido de Azufre	100 E	TELEDYNE-API	42410200	Bomba KNF para analizador de Bióxido de Azufre API 100 Serie E, número de parte 42410200	Pieza	1				
28	Morelos	Analizador automático de Óxidos de Nitrógeno	200 E	TELEDYNE-API	45500100	Orificio flujo ozono para analizador de Óxidos de Nitrógeno API 200 Serie E, número de parte 45500100	Pieza	12				
29	Morelos	Analizador automático de Óxidos de Nitrógeno	200 E	TELEDYNE-API	45500300	Orificio flujo muestra para analizador de Óxidos de Nitrógeno API 200 Serie E, número de parte 45500300	Pieza	12				
30	Morelos	Analizador automático de Bióxido de Azufre	100 E	TELEDYNE-API	45570000	Lámpara UV para analizador de Bióxido de Azufre API 100 Serie E, número de parte 45570000	Pieza	4				
31	Estado de México	Analizador automático de Óxidos de Nitrógeno	200 E	TELEDYNE-API	46030000	Kit con 3 cargas de desecante de reemplazo para el filtro de ozono para analizador automático de Óxidos de nitrógeno API M 200 Serie E, número de parte 46030000	Kit	6				
32	Estado de México	Analizador automático de Óxidos de Nitrógeno	M 200 E	TELEDYNE-API	51990000	Filtro en línea para bomba Thomas del analizador automático de Óxidos de nitrógeno API 200 Serie E, número de parte 51990000	Pieza	6				
33	Estado de México	Analizador automático de Ozono y Calibrador dinámico de dilución y aire cero	M 400E	TELEDYNE-API	52400000	Lámpara ultra-violeta de mercurio para banco óptico del analizador automático de Ozono y para el Calibrador dinámico de dilución y aire cero, API 400 Serie E y API T700 Y 700, respectivamente; número de parte 52400000	Pieza	12				
34	Hidalgo	Analizadores automáticos de Bióxido de Azufre y de Ozono	100T y 400T	TELEDYNE-API	55560000	Válvula con tubería y conexiones para analizadores automáticos de Bióxido de Azufre y de Ozono API 100 y 400 Serie T, número de parte 55560000	Pieza	12				

Partida	Entidad solicitante	Equipo	Modelo	Marca	Número de parte	Descripción	Unidad	Cantidad	Origen	Tiempo de entrega	Precio Unitario	Subtotal
35	Hidalgo	Generador de Aire Zero	701	TELEDYNE-API	57270000	Orings para canister de Carbón y Purafil del Generador de Aire Cero API Modelo 701 Serie T, paquete de 4 piezas, número de parte 57270000	Paquete	8				
36	Hidalgo	Analizadores de la serie T	Serie T, modelos 100, 200, 300, 400, 700	TELEDYNE-API	72150000	Módulo de control tactil para analizadores Teledyne API 100, 200, 300, 400, 700 serie T, número de parte 72150000	Pieza	4				
37	2 Entidades	Analizadores automáticos de Bióxido de Azufre, Monóxido de Carbono, Óxidos de Nitrógeno y Ozono	100E, 200 E, 300E y T400	TELEDYNE-API	FL0000001	03-API 400A, filtro sinterizado para analizadores automáticos de Bióxido de Azufre, Monóxido de Carbono, Oxidos de Nitrógeno y Ozono, API 100E, 200E, 3000E y 400T, número de parte FL0000001	Pieza	45				
37	Hidalgo		T400		FL0000001			1				
37	Morelos		100 E, 200 E, 300 E y 400E		FL0000001			44				
38	2	Analizador automático de Óxidos de Nitrógeno	200 E	TELEDYNE-API	FL0000003	Filtro DFU para analizador automático de Óxidos de Nitrógeno API 200 Serie E, número de parte FL0000003	Pieza	8				
38	Estado de México				FL0000003			6				
38	Morelos				FL0000003			2				
39	3 Entidades	Analizador automático de Ozono	T400	TELEDYNE-API	FL0000012	Depurador de la referencia de Ozono (Scrubber, ozone reference) para analizador Ozono API 400 serie T, número de parte FL0000012	Pieza	30				
39	Hidalgo				FL00000			20				

Partida	Entidad solicitante	Equipo	Modelo	Marca	Número de parte	Descripción	Unidad	Cantidad	Origen	Tiempo de entrega	Precio Unitario	Subtotal
					12							
39	Estado de México				FL0000012			6				
39	Morelos				FL0000012			4				
40	2 Entidades	Analizadores automáticos de Bióxido de Azufre y Monoxido de Carbono	T100 y 300E	TELEDYNE-API	FM0000004	Sensor de flujo (flow meter kb) para analizadores automáticos de Bióxido de Azufre y Óxidos de Nitrógeno, API T100 y 300E, número de parte FM0000004	Pieza	5				
40	Hidalgo		T100		FM0000004			1				
40	Morelos		300E		FM0000004			4				
41	Morelos	Analizador automático de Ozono	400 E	TELEDYNE-API	HW0000020	Controlador de flujo (spring flow control) para analizador de Ozono API 400 Serie E, número de parte HW0000020	Pieza	2				
42	Hidalgo	Analizador automático de Bióxido de Azufre	100	TELEDYNE-API	KIT000093	Filtro 214 nm para analizador automático de Bióxido de Azufre API 100 Serie T, número de parte KIT000093	Pieza	2				
43	Estado de México	Analizador automático de Bióxido de Azufre	M100 E	TELEDYNE-API	KIT000236	Ensamble para lámpara ultra-violeta del analizador automático de Bióxido de Azufre API 100 Serie E, contiene tarjeta y cable con adaptador, número de parte KIT000236	Pieza	6				
44	Hidalgo	Analizador automático de Bióxido de Azufre	100	TELEDYNE-API	KIT000258	Lámpara de rayos UV (kit, UV lamp, w/e-a adapter (bir) para analizador automático de Bióxido de Azufre API 100 Serie T, número de parte KIT000258	Kit	3				
45	Hidalgo	Analizador automático de Ozono	T400	TELEDYNE-API	KIT000289	Lámpara de rayos UV para apara analizador Ozono API modelo 400 serie T, número de parte KIT000289	Pieza	8				

Partida	Entidad solicitante	Equipo	Modelo	Marca	Número de parte	Descripción	Unidad	Cantidad	Origen	Tiempo de entrega	Precio Unitario	Subtotal
46	Morelos	Analizador automático de Bióxido de Azufre	100 E	TELEDYNE-API	OP0000012	Detector UV para analizador automático de Bióxido de Azufre API 100E, número de parte OP0000012	Pieza	1				
47	Morelos	Analizadores automáticos de Bóxido de Azufre, Monóxido de Carbono, Óxidos de Nitrógeno y Ozono	100 E, 200 E, 300 E y 400E	TELEDYNE-API	OR0000001	Oring para analizadores automáticos de Bóxido de Azufre, Monóxido de Carbono, Óxidos de Nitrógeno y Ozono, API 100E, 200E, 300E y 400E, número de parte OR0000001	Pieza	43				
48	Hidalgo	Generador de Aire Zero	701	TELEDYNE-API	OR0000058	Oring para canister de secadores del Generador de Aire Cero API Modelo 701 Serie T, número de parte OR0000058	Pieza	4				
49	Morelos	Analizadores automáticos de Monóxido de Carbono, Óxidos de Nitrógeno y Ozono	200 E, 300 E y 400 E	TELEDYNE-API	PU0000022	Kit bomba KNF para analizadores automáticos de Monóxido de Carbono, Óxidos de Nitrógeno y Ozono, API 200 E, 300 E y 400E, incluye diafragma y placa de la válvula, número de parte PU000002	Kit	16				
50	Morelos	Generador de Aire Zero	701 A	TELEDYNE-API	PU022	Kit bomba KFN para módulo de Generador de Aire Zero API 701 Serie A, número de parte PU022	Kit	1				

TIEMPO DE ENTREGA DEL PEDIDO

Las refacciones deberán entregarse dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la firma del contrato o pedido.

El proveedor podrá presentar hasta tres facturas parciales por las partidas que se entreguen en el período señalado en el párrafo anterior. Los pagos se realizarán en un lapso no mayor a 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura.

No aplica el pago de anticipo.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Las refacciones requeridas en cada partida, deberán entregarse en los Centros de Control del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire de la Entidad Federativa a la que correspondan, conforme a la tabla de descripción de refacciones del apartado de *Descripción de la Adquisición.*

Los responsables de la recepción de los bienes por parte de las Entidades Federativas y los domicilios de sus respectivos Centros de Control, son los siguientes:

Entidad	Domicilio	Responsables de recibir los bienes: Administrativo	Responsables de recibir los bienes: Técnico
Hidalgo	Calle Vicente Segura No. 100, Col. Adolfo López Mateos, Parque Ecológico Cubitos, Pachuca de Soto, Hidalgo, México C.P. 42094	**Nombre:** Raquel Ramírez Vargas **Cargo:** Encargada de la Dirección General de Administración y Finanzas **Teléfono:** 71-4-10-56 ext.130 **Correo:** raquel_rvargas@hotmail.com	**Nombre:** Ricardo Pérez Hernández **Cargo:** Subdirector de Mantenimiento **Teléfono:** 71-4-10-56 ext.184 Correo: rphdz27@gmail.com
Estado de México	Conjunto SEDAGRO, Edificio C, Planta Baja, Ex rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México.	**Nombre:** L.A.F. Alfredo Tapia Hernández **Cargo:** Coordinador Administrativo de la Secretaría del Medio Ambiente **Teléfono:** 722 2756227 **Correo:** atapia@smagem.net	**Nombre:** Mtra. Karina Ávila Islas **Cargo:** Jefe de Departamento de Monitoreo Atmosférico **Teléfono:** 722 2756220 ext. 5101 **Correo:** kavila@smagem.net
Morelos	Bajada de Chapultepec no. 25, Col. Chapultepec, Cuernavaca, Morelos, CP 62450	**Nombre:** Abraham Eduardo García Rabadán **Cargo:** Director General Administrativo **Teléfono:** 777-3126323 **Correo:** abraham.garcía@morelos.gob.mx	**Nombre:** Noé Nañez González **Cargo:** Director General de Gestión Ambiental **Teléfono:** 777-3175600 **Correo:** noe.nanez@morelos.gob.mx

La SEMARNAT, a través de la Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional, gestionará ante las autoridades ambientales estatales los accesos a sus instalaciones para la entrega de las refacciones correspondientes.

En los casos en que un mismo proveedor deba entregar refacciones en más de una Entidad Federativa, las entregas se programarán con dos días de diferencia para cubrir los tiempos de traslado tanto del personal como de los bienes.

Al momento de efectuar la entrega de los bienes, el proveedor deberá recabar la firma del personal autorizado para tal efecto, misma que presentará a la SEMARNAT, junto a la factura respectiva, para gestionar su solicitud de pago.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato será el Lic. Martín Gutiérrez Lacayo, Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional, SEMARNAT, titular del área requirente.

ALCANCES EN LA ENTREGA DE LOS BIENES

Perfil de los colaboradores en la adquisición

La SEMARNAT, por conducto de la Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional, estará a cargo del enlace con el proveedor, la adquisición y la verificación de la entrega de los bienes, habiendo designando para ello a la Ing. Laura Erika Guzmán Torres, Directora General Adjunta de Desarrollo Urbano Sustentable; o quien la suceda en el cargo.

La coordinación técnica de la adquisición será realizada por el Dr. Víctor Hugo Páramo, Coordinador General de Contaminación y Salud Ambiental del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, INECC, asistido por la Ing. Valia Maritza Goytia Leal, Directora de Análisis e Integración de Información de Políticas.

El personal técnico involucrado en las actividades de la adquisición de las refacciones, será personal del INECC adscrito a los laboratorios y de las autoridades ambientales estatales adscrito a las áreas responsables del monitoreo de la calidad del aire.

El proveedor designará un equipo de colaboradores equivalente al de SEMARNAT-INECC que le permita la correcta interacción con los funcionarios designados.

Tareas y responsabilidades

Responsabilidades de SEMARNAT-INECC

Los servidores públicos involucrados en la adquisición de las refacciones serán responsables de:

- Comunicar a cada proveedor la partida o partidas adjudicadas.
- Comunicar a cada proveedor la designación del personal técnico involucrado en la recepción de las refacciones adquiridas a través del Programa de Inversión para el Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis.
- Verificar que la adquisición se lleve a cabo en apego a la normatividad y regulación aplicable.
- Verificar del cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados por la SEMARNAT para cada partida.

Responsabilidades del proveedor

El proveedor tendrá las siguientes responsabilidades:

- Entregar en tiempo y forma los productos que se le adjudiquen del Componente 1 del Programa de Inversión para el Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis.
- Proporcionar el certificado de fabricación o documento que dé evidencia que el insumo cumple con las características técnicas solicitadas.
- Observar un estricto cumplimiento de la normatividad, regulación y procedimientos aplicables a la adquisición.

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con:

- Capacidad para suministrar las refacciones conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el apartado denominado Descripción de la Adquisición.
- Contar con Personal Técnico calificado para proveer información y gestionar el suministro de las refacciones conforme a las especificaciones.
- Garantía de cumplimiento en el tiempo de entrega asignado.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y FINANCIERAS

La presentación de la propuesta técnica deberá contener la descripción completa de las refacciones por partida, anexando por cada partida una ficha técnica del fabricante y/o copia de la sección del catálogo donde se pueda verificar las especificaciones técnicas de cada insumo que se está cotizando.

La propuesta financiera deberá desglosar el costo por partida, el costo unitario y el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La propuesta presentada deberá tener una vigencia de al menos 90 días y apegarse a lo descrito en el párrafo primero de la sección denominada "Periodo de adquisición".

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 48, fracción II y 49 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al Sector Público, la garantía de cumplimiento será divisible y deberá entregarse mediante fianza emitida por una institución legalmente autorizada y expedida a favor de la Tesorería de la Federación amparando el 10% (diez por ciento) del monto total del pedido o contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

PENAS CONVENCIONALES

Si el prestador del servicio presenta un atraso en la entrega de los bienes, respecto de las fechas de entrega establecidas en las Especificaciones Técnicas, se aplicará como pena convencional el 1% (uno por ciento) del importe total de la partida, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día hábil de retraso, debiendo pagarse en la Tesorería de la Federación.

El importe total de las penas convencionales no podrá ser mayor al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato.

DEDUCCIONES AL PAGO

En caso de que no cumplir con las especificaciones de los bienes del contrato o pedido a que se refieren las presentes Especificaciones Técnicas, el proveedor adjudicado se hará acreedor a las siguientes deducciones:

a) Deducción del 1% (uno por ciento) por no entregar los bienes en los **Centros de Control del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire de cada Entidad Federativa**, según corresponda, conforme a lo establecido en la Descripción de la Adquisición. Esta deducción se calculará sobre el importe de los bienes no entregados correctamente, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA); y se deberá aplicar en la factura correspondiente.

b) Deducción del 1% (uno por ciento) por no entregar los bienes con las **especificaciones y características** señaladas en el presente documento, contrato o pedido, por cada vez que ocurra. Esta deducción se calculará sobre el importe de los bienes que no cumplan con las especificaciones, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y se deberá aplicar en la factura correspondiente.

CAUSAS DE RESCISIÓN

Se establecen como causas de rescisión del contrato o pedido a que se refieren las presentes Especificaciones Técnicas, las siguientes:

- Si el proveedor adjudicado no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada "Garantía de Cumplimiento".
- Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la Garantía de Cumplimiento.
- Si el proveedor adjudicado es declarado por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- Si el proveedor adjudicado cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de la SEMARNAT.
- Si el proveedor adjudicado no da a la SEMARNAT o al INECC a quién ésta designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la verificación o inspección de los bienes.
- Si el proveedor adjudicado incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente, respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato o pedido.
- Si el proveedor adjudicado se hace acreedor en 3 (tres) ocasiones, durante la vigencia del contrato o pedido, a la deducción prevista en el inciso a) del apartado de Deducciones al Pago.
- Si el proveedor adjudicado se hace acreedor en 5 (cinco) ocasiones, durante la vigencia del contrato o pedido, a la deducción prevista en el inciso b) del apartado de Deducciones al Pago.

Elaboró	Autorizó
Ing. Laura Erika Guzmán Torres	**Lic. Martín Gutiérrez Lacayo**
Directora General Adjunta de Desarrollo Urbano Sustentable	Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional

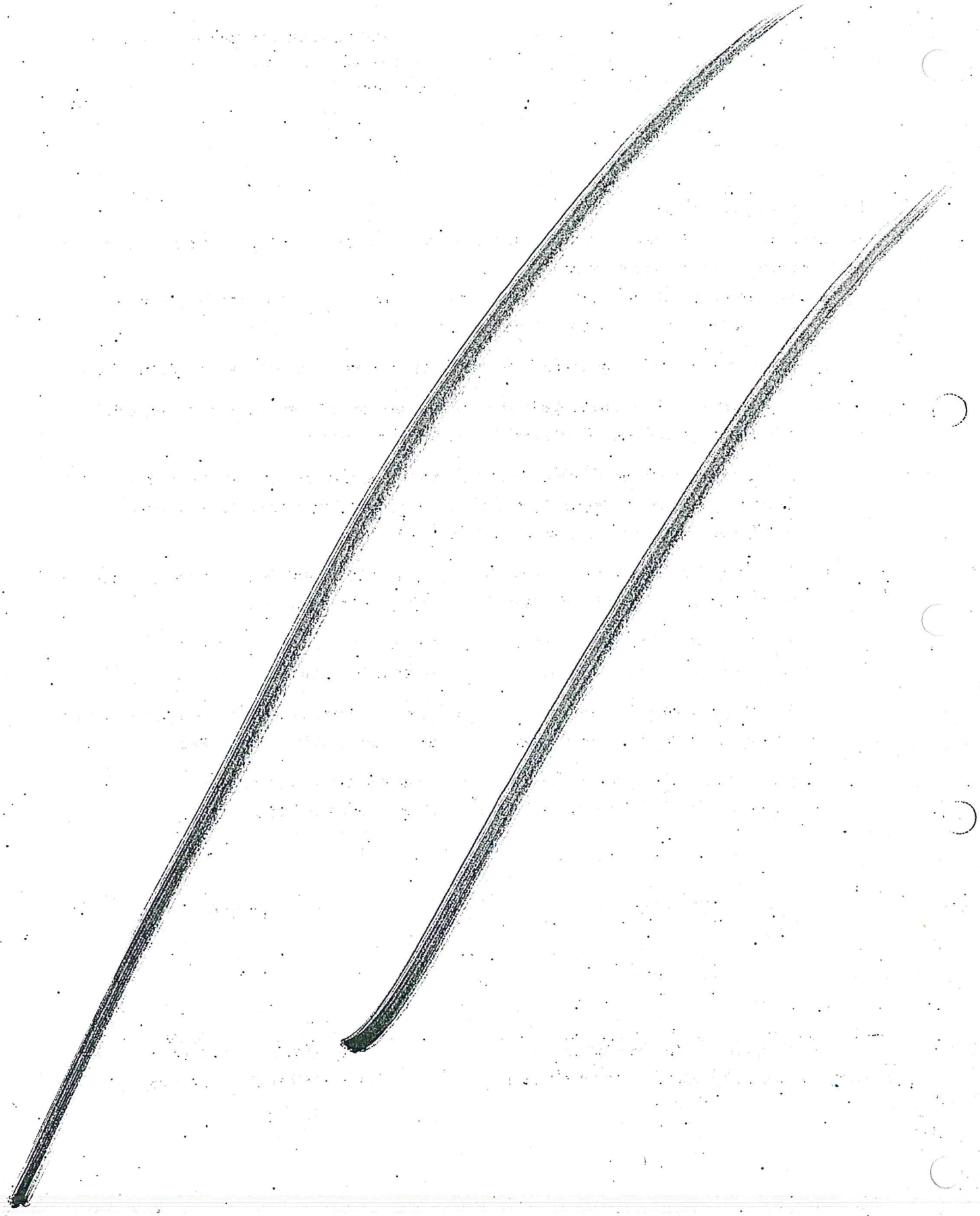

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
"ADQUISICION DE REFACCIONES PARA LOS EQUIPOS TELEDYNE API DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE INTEGRAN LA MEGALOPOLIS, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE 1. FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE, DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA MEGALOPOLIS"

PROPUESTA TÉCNICA DETALLADA

DE LA EMPRESA

PERIFERIOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.

PARA PARTICIPAR EN LA

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL

EN REFERENCIA A:

"ADQUISICION DE REFACCIONES PARA LOS EQUIPOS TELEDYNE API DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO DE LA
CALIDAD DEL AIRE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE INTEGRAN LA MEGALOPOLIS, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE 1. FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE, DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA MEGALOPOLIS"

CONVOCADA POR

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

JULIO 2017

Av. División del Norte No. 525 Despacho. 701, Col. Del Valle. Delegación Benito Juárez, México D. F., C. P. 03100
Tels.: 56-87-74-90 56-87-77-88 Fax: 56-87-66-02
Email: persis@persis.com.mx

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
"ADQUISICION DE REFACCIONES PARA LOS EQUIPOS TELEDYNE API DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE INTEGRAN LA MEGALOPOLIS, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE 1: FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE, DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA MEGALOPOLIS"

Contenido

Resumen Ejecutivo de las Especificaciones Técnicas 4
Introducción 6
Justificación 7
Objetivo general 8
Utilización y/o beneficios esperados de los productos de la adquisición 8
Descripción de los impactos ambiental, económico y social 8
Procedimiento de Adquisición 9
Protocolo de Actuación del Procedimiento de Adquisición 9
Descripción de la adquisición 10
Tiempo de entrega del pedido 18
Lugar de entrega de los bienes 18
Administración del Contrato 19
Alcances en la entrega de los bienes 19
Perfil de los colaboradores en la adquisición 19
Tareas y responsabilidades 20
Requisitos que debe cumplir el proveedor 20
Presentación de propuestas técnicas y financieras 21
Garantía de Cumplimiento 21
Penas Convencionales 21
Deducciones al pago 21
Causas de rescisión 22

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
"ADQUISICION DE REFACCIONES PARA LOS EQUIPOS TELEDYNE API DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE INTEGRAN LA MEGALOPOLIS, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE 1. FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE, DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA MEGALOPOLIS"

RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **Nombre de la contratación del servicio y/o de la adquisición de los bienes**

   Adquisición de refacciones para los equipos Teledyne API de los Sistemas de Monitoreo de la Calidad del Aire de las Entidades Federativas que integran la Megalópolis, correspondiente al **Componente 1. Fortalecimiento de Infraestructura existente de Monitoreo de la Calidad del Aire** del Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis.

2. **Objeto de la contratación del servicio y/o de los bienes por adquirir**

   Garantizar el suministro de refacciones para el mantenimiento de los equipos *Teledyne API* con que cuentan los Sistemas de Monitoreo de la Calidad del Aire de los Estados de Hidalgo, México y Morelos.

3. **Plazo de entrega de los bienes**

   PERSIS se compromete a entregar los bienes, en caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, a los Sesenta (60) días hábiles a partir de la firma del Contrato o pedido.

4. **Lugar de entrega de los bienes**

   PERSIS se compromete a entregar los bienes objeto de la presente oferta en los Centros de Control del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire de los Estados de Hidalgo, México y Morelos, según corresponda, conforme a lo establecido en la Tabla de Refacciones del apartado denominado *Descripción de la Adquisición*. Los domicilios específicos y los nombres de los funcionarios acreditados para recibirlos se detallan en el apartado *Lugar de entrega de los bienes*.

5. **Documentación técnica o específica con las que cumple PERSIS y entrega como parte de sus proposiciones**

   - Propuesta de oferta con datos de identificación con rubrica en todas las hojas y firma del representante legal en la última hoja.
   - Especificaciones técnicas, con rúbrica del representante legal en cada una de las hojas.
   - Certificado de fabricación o documento que dé evidencia que el insumo cumple con las características técnicas solicitadas.
   - Lista de refacciones con respecto al manual del fabricante
   - Curriculum empresarial.
   - Carta del Fabricante como Garantía de cumplimiento en el tiempo de entrega.

6. **Especificaciones y características técnicas de los bienes**

   Se describen en la Tabla de Refacciones del apartado *Descripción de la Adquisición*.

7. **Normas aplicables para la prestación del servicio o de los bienes a adquirir (NOM, NMX, INTERNACIONALES, ETC.)**

   No Aplica.

Av. División del Norte No. 525 Despacho. 701, Col. Del Valle. Delegación Benito Juárez, México D. F., C. P. 03100
Tels.: 56-87-74-90 56-87-77-88 Fax: 56-87-66-02
Email: persis@persis.com.mx

8. Alcance en la entrega de los bienes

Se describe en las especificaciones técnicas.

9. Pruebas requeridas y método de pruebas

No aplica.

10. Garantía de cumplimiento

En caso de resultar adjudicados en el presente procedimiento, PERSIS se compromete a entregar fianza a favor de la Tesorería de la Federación amparando el 10% (diez por ciento) del monto total del pedido o contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

11. Penas Convencionales

En caso de resultar adjudicados en el presente procedimiento, PERSIS se acepta las penas convencionales del 1% (uno por ciento) del importe total de la partida, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día hábil de retraso; se paga ante la Tesorería de la Federación.

12. Deducciones al pago

- 1% (uno por ciento) del importe de los bienes, cuando no sean entregados correctamente en los Centros de Control del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire de cada Entidad Federativa, según corresponda.
- 1% (uno por ciento) del importe de los bienes, cuando no sean entregados con las especificaciones y características requeridas.

13. Causas de rescisión

En caso de resultar adjudicados en el presente procedimiento, PERSIS manifiesta que conoce las causas de rescisión del contrato, que son: no presentar la garantía; si las penas convencionales alcanzan el monto de la garantía; si alguna autoridad declara al proveedor en concurso mercantil, de acreedores o situación análoga; si cede, vende o traspasa las obligaciones del contrato o sus derechos de cobro; si el proveedor no da las facilidades para la verificación o inspección de bienes; si el proveedor falta a la veracidad respecto de la información para celebrar el contrato; y, si el proveedor incurre de forma reiterada en las causales de Deducciones al pago.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
"ADQUISICION DE REFACCIONES PARA LOS EQUIPOS TELEDYNE API DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE INTEGRAN LA MEGALOPOLIS, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE 1. FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE, DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA MEGALOPOLIS"

INTRODUCCIÓN

La contaminación atmosférica es uno de los mayores retos ambientales que enfrentan la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) y las principales ciudades de la Megalópolis, localizadas en la Ciudad de México y los Estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala, tanto por sus impactos al medio ambiente como a la salud de la población, mismos que se ven directamente reflejados en ausentismo laboral y escolar.

El 14 de marzo de 2016 se activó una contingencia ambiental en la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), al alcanzarse la concentración más alta de ozono de los últimos 14 años, por lo que se decretó la Fase I, situación que no ocurría desde el 18 de septiembre del 2002 y que se repitió en nueve ocasiones más en los meses de marzo y abril; lo anterior obligó al Gobierno Federal (SEMARNAT, PROFEPA e INECC) y a los Gobiernos Locales, a establecer coordinadamente y desde el seno de la Comisión Ambiental de la Megalópolis (CAMe) medidas de emergencia, entre las que destacaron: la ampliación del Programa "Hoy no circula" y el endurecimiento de los Programas de Verificación Vehicular Obligatoria; así como, la revisión de la infraestructura de monitoreo de la calidad del aire de toda la Megalópolis y de la confiabilidad de la información que ésta genera, en virtud de que en la región se encuentra asentada cerca del 30% de la población total a nivel nacional.

En la revisión de la infraestructura de monitoreo se detectó que de las cincuenta y ocho (58) estaciones automáticas de monitoreo que existen en la Megalópolis, únicamente el 56% de éstas opera en óptimas condiciones, lo cual implica que no se miden todos los contaminantes criterio [(O_3) ozono, (NO_2) dióxido de nitrógeno, (SO_2) dióxido de azufre, (CO) monóxido de carbono, partículas menores a 10 y a 2.5 micras (PM_{10} y $PM_{2.5}$)] en todas las estaciones existentes, ya sea por falta de mantenimiento a los equipos, porque presentan fallas mayores que no son susceptibles de reparación, o bien, porque dichos equipos están por alcanzar el término de su vida útil.

Mediante la adquisición de las refacciones se asegurará que los equipos existentes reciban el mantenimiento preventivo y correctivo que requieren, lo cual permitirá que generen información confiable y en tiempo real sobre la concentración de los *contaminantes criterio*, en las seis Entidades Federativas que integran la Megalópolis (Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala), la cual es fundamental para:

1. Diseñar e implementar medidas para el control de la contaminación.
2. Diseñar e implementar acciones efectivas para proteger la salud de la población.
3. Evaluar los resultados de la aplicación de dichas medidas y acciones.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
"ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS EQUIPOS TELEDYNE API DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE INTEGRAN LA MEGALOPOLIS, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE 1. FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE, DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA MEGALOPOLIS"

Con la finalidad de fortalecer la infraestructura de monitoreo, el Gobierno Federal a través del Fondo Nacional de Infraestructura financiará el *Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis*, Programa integrado por seis componentes, de los cuales, el primero considera la adquisición de refacciones entre otros bienes:

Componente 1. Fortalecimiento de Infraestructura existente de Monitoreo de la Calidad del Aire.
Componente 2. Ampliación de la cobertura del Sistema Megalopolitano de Monitoreo de la Calidad del Aire.
Componente 3. Infraestructura para caracterización de la atmósfera y generación de información básica para pronósticos de calidad del aire.
Componente 4. Subsistema de Calidad del Aire "CAMeAIR.
Componente 5. Procesamiento de datos y aplicación para difusión de información de la calidad del aire.
Componente 6. Infraestructura de movilidad para la supervisión de la operación de las estaciones de monitoreo.

JUSTIFICACIÓN

El monitoreo de los contaminantes del aire es una atribución de los gobiernos locales, sin embargo, la falta de recursos económicos ha propiciado que el mantenimiento de los equipos que integran los sistemas de monitoreo no se proporcione adecuadamente, es por ello que el Gobierno Federal a través del Programa de Inversión para el *Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo en la Megalópolis* adquirirá las refacciones que se necesitan para su mantenimiento preventivo y correctivo.

Con ello los gobiernos locales y la propia Secretaría darán cumplimiento al artículo 112 fracción VI de la LGEEPA que en relación a los primeros señala que "*Establecerán y operarán, con el apoyo técnico, en su caso, de la Secretaría, sistemas de monitoreo de la calidad del aire. Los gobiernos locales remitirán a la Secretaría los reportes locales de monitoreo atmosférico, a fin de que aquélla los integre al Sistema Nacional de Información Ambiental*"; contribuyendo también al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-156-SEMARNAT-2012, que establece como obligatoria la medición de la concentración de contaminantes en la atmósfera mediante el establecimiento y operación de sistemas de monitoreo de calidad del aire en asentamientos humanos con más de quinientos mil habitantes; zonas metropolitanas; asentamientos humanos con emisiones superiores a veinte mil toneladas anuales de contaminantes criterio primarios a la atmósfera; y conurbaciones.

Asimismo, se cumplimentarán las Normas Oficiales Mexicanas que establecen los métodos para medir las concentraciones de los contaminantes criterio (NOM-034-SEMARNAT-1993 métodos de medición para monóxido de carbono (CO); NOM-035-SEMARNAT-1993 métodos de medición para partículas suspendidas totales (PST); NOM-036-SEMARNAT-1993 método de medición para O_3; NOM-037-SEMARNAT-1993 métodos de medición para NO_2.

La NOM-038-SEMARNAT-1993 métodos de medición para SO_2) y se vigilará que la calidad del aire sea satisfactoria de acuerdo con los criterios de la LGEEPA y su Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera a través la vigilancia del cumplimiento de los límites máximos de exposición, establecidos en las normas de salud [NOM-020-SSA1-1993 límite máximo permitido de ozono (O_3); NOM-021-SSA1-1993 límite máximo permitido de monóxido de carbono (CO); NOM-022-SSA1-2010 límite máximo permitido de dióxido de azufre (SO_2); NOM-023-SSA1-1993 límite máximo permitido de bióxido de nitrógeno (NO_2); NOM-025-SSA1-1993 límite máximo permitido de material particulado, partículas menores de 10 micrómetros (PM_{10}) y partículas menores de 2.5 micrómetros ($PM_{2.5}$)], para que en caso de excederse se implementes las acciones correspondientes.

La información que genere el *Sistema Megalopolitano de Monitoreo de la Calidad del Aire* será la base para que la SEMARNAT, en el ámbito de las atribuciones conferidas por la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en su artículo 110, revise las Normas Oficiales de calidad del aire, las actualice y genere nuevas regulaciones para el control de emisiones provenientes de fuentes fijas y móviles.

OBJETIVO GENERAL

Garantizar el suministro de refacciones para el mantenimiento de los equipos *Teledyne API* con que cuentan los Sistemas de Monitoreo de la Calidad del Aire de los Estados de Hidalgo, México y Morelos.

UTILIZACIÓN Y/O BENEFICIOS ESPERADOS DE LOS PRODUCTOS DE LA ADQUISICIÓN

La adquisición de las refacciones consideradas en el **Componente 1** del Programa de Inversión para el *Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis*, permitirá abastecer a los Sistemas de Monitoreo de la Calidad del Aire de los Estados de Hidalgo, México y Morelos con los insumos necesarios para el funcionamiento continuo de los equipos, con lo cual se podrán medir con mayor precisión las concentraciones ambientales de los contaminantes criterio y determinar cuando éstas superen los límites máximos establecidos en las Normas Oficiales Mexicana de calidad del aire e implementar de forma oportuna medidas y acciones para proteger la salud de la población y mejorar la calidad del aire.

DESCRIPCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTAL, ECONÓMICO Y SOCIAL

Impacto Ambiental

La adquisición de las refacciones es fundamental para que las autoridades ambientales, locales y federales, cuenten oportunamente con información certera sobre la calidad del aire, que sirva para el diseño de medidas para el control de

la contaminación y de acciones efectivas para proteger la salud de la población; así como, para evaluar los resultados de su aplicación.

Impacto Económico

El impacto económico será positivo al liberar a las entidades federativas de la presión económica por la adquisición de las refacciones para los equipos de monitoreo, con lo cual podrán destinar su presupuesto a la operación de los sistemas de monitoreo. Además, el poder determinar con eficiencia y eficacia la concentración de los contaminantes y ejecutar medidas y acciones dirigidas a salvaguardar la salud de la población y mejorar la calidad del aire, contribuirá a reducir las afectaciones a la salud por enfermedades relacionadas con la contaminación atmosférica y el ausentismo laboral, reduciendo así los costos en salud y mejorando la productividad en la región de la Megalópolis.

Impacto Social

La sociedad podrá acceder a información confiable sobre de calidad del aire y decidir con conocimiento, qué acciones a nivel individual tomar para reducir su exposición a los contaminantes atmosféricos en caso de presentarse malas condiciones de calidad del aire, y con ello proteger su salud.

Asimismo, la adquisición de las refacciones coadyuvará a mejorar la calidad de vida de la población al permitir a las autoridades ambientales responder con acciones concretas y oportunas para mejorar la calidad del aire, y con ello evitar las afectaciones a la salud por enfermedades asociadas a este problema.

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN

El procedimiento de contratación se definirá una vez efectuado el estudio de mercado, conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN

Es de amplio conocimiento de PERSIS que, el personal de la SEMARNAT y del INECC, en el contacto con particulares, debe observar el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, publicado el 20 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
"ADQUISICION DE REFACCIONES PARA LOS EQUIPOS TELEDYNE API DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE INTEGRAN LA MEGALOPOLIS, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE 1. FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE, DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA MEGALOPOLIS"

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y

PERSIS tienen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con el personal de la SEMARNAT / INECC.

DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN

PERSIS considera en Términos Comerciales Internacionales, una DDP (Delivery Duty Paid), por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que asumirá los gastos y riesgos de llevar a cabo las formalidades aduaneras, de entregar la mercancía en el lugar convenido, así como los derechos, impuestos y cargas, para llevarla hasta dicho lugar.

La adquisición de las refacciones consideradas en el **Componente 1** del Programa de Inversión para el *Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis*, permitirá asegurar el óptimo funcionamiento de los instrumentos existentes y con ello incrementar la confiabilidad de las mediciones efectuadas, así como mayor certeza a la medición de la concentración de los contaminantes y, en su caso, implementar medidas y acciones para proteger la salud de la población y mejorar la calidad del aire.

En caso de resultar adjudicados en el presente procedimiento, PERSIS se compromete a entregar las refacciones que se describen en la siguiente tabla, éstas serán nuevas, originales y de la misma marca del equipo, no reusadas ni reconstruidas (VER PÁGINA SIGUIENTE):

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS.
ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
"ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS EQUIPOS TELEDYNE API DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE INTEGRAN LA MEGALOPOLIS, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE 1. FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE, DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA MEGALOPOLIS"

TABLA DE REFACCIONES

Partida	Entidad solicitante	Equipo	Modelo	Marca	Número de parte	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Morelos	Analizador automático de Bióxido de Azufre	100 E	TELEDYNE -API	940100	Orificio para analizador de Bióxido de Azufre API 100 Serie E, número de parte 940100	Pieza	4
2	Morelos	Analizador automático de Ozono	400 E	TELEDYNE -API	941000	Orificio13 MIL para analizador de Ozono API 400 Serie E, número de parte 941000	Pieza	5
3	Hidalgo	Generador de Aire Zero	701	TELEDYNE -API	970608	Flujómetro de 0-2 lpm, para calibrador de aire cero API 701, número de parte 970608	Pieza	2
4	Morelos	Analizador automático de Monóxido de Carbono	300 E	TELEDYNE -API	1760400	Orificio de control para analizador de Monóxido de Carbono API 300 Serie E, número de parte 1760400	Pieza	8
5	Morelos	Analizador automático de Bióxido de Azufre	100 E	TELEDYNE -API	2720000	Filtro óptico para analizador de Bióxido de Azufre API 100 Serie E, número de parte 2720000	Pieza	2
6	Morelos	Analizador de Óxidos de Nitrógeno	200 E	TELEDYNE -API	2730000	Filtro óptico para analizador de Óxidos de Nitrógeno API 200 Serie E, número de parte 2730000		1
7	2 Entidades	Analizador automático de Monóxido de Carbono	300 T y E	TELEDYNE -API	3291500	Termistor, banco/rueda, para analizador automático de Monóxido de Carbono, API 300 Series T y E, número de parte 3291500	Pieza	5
8	Morelos	Analizador automático de Monóxido de Carbono	300 E	TELEDYNE -API	6110200	Motor rueda correlación para analizador de Monóxido de Carbono API 300 Serie E, número de parte 6110200	Pieza	1

Av. División del Norte No. 525 Despacho. 701, Col. Del Valle. Delegación Benito Juárez, México D. F., C. P. 03100
Tels.: 56-87-74-90 56-87-77-88 Fax: 56-87-66-02
Email: persis@persis.com.mx

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
"ADQUISICION DE REFACCIONES PARA LOS EQUIPOS TELEDYNE API DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE INTEGRAN LA MEGALOPOLIS, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE 1. FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE, DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA MEGALOPOLIS"

Partida	Entidad solicitante	Equipo	Modelo	Marca	Número de parte	Descripción	Unidad	Cantidad
9	Estado de México	Calibrador dinámico de dilución y aire cero	T700 Y M700	TELEDYNE -API	6120100	Ensamble para lámpara UV del generador de ozono para el calibrador dinámico de dilución y aire cero API T700 Y 700, número de parte 6120100	Pieza	6
10	Hidalgo	Analizador automático de Monóxido de Carbono	300	TELEDYNE -API	9550500	Fuente Infra Roja para analizador automático de Monóxido de Carbono, API 300 Serie T, número de parte 9550500	Pieza	2
11	Estado de México	Analizadores automáticos de Bióxido de Azufre, Monóxido de Carbono y Ozono	100E, 300E y 400E	TELEDYNE -API	9690000	Filtro de teflón para entrada de muestra (47 mm diámetro y poro de 5 micras) para los analizadores automáticos de Monóxido de Carbono, Bióxido de Azufre y Ozono, API 100, 300 y 400 Serie E, paquete con 100 filtros de teflón; número de parte 9690000	Paquete	16
12	Estado de México	Analizador automático de Óxidos de Nitrógeno	M 200 E	TELEDYNE -API	9690200	Filtro de teflón para entrada de muestra (47 mm diámetro y poro de 1 micra) para analizador automático de Óxidos de Nitrógeno API 200 Serie E, paquete con 100 filtros de teflón; número de parte 9690200	Pieza	6
13	Morelos	Analizador automático de Óxidos de Nitrógeno	200 E	TELEDYNE -API	10150101	Convertidor molibdeno para analizador de Óxidos de Nitrógeno API 200 Serie E, número de parte10150101	Pieza	1
14	2 Entidades	Analizador automático de Óxidos de Nitrógeno	200	TELEDYNE -API	11310000	Secador para línea de ozono del analizador automático de Óxidos de Nitrógeno API 200 Series E y T, número de parte 11310000	Pieza	5
15	Morelos	Analizador automático de Óxidos de Nitrógeno	200 E	TELEDYNE -API	11930000	Tubo fotomultiplicador para analizador de Óxidos de Nitrógeno API 200 Serie E, número de parte 011930000	Pieza	1

Av. División del Norte No. 525 Despacho. 701, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, México D. F., C. P. 03100
Tels.: 56-87-74-90 56-87-77-88 Fax: 56-87-66-02
Email: persis@persis.com.mx

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
"ADQUISICION DE REFACCIONES PARA LOS EQUIPOS TELEDYNE API DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE INTEGRAN LA MEGALOPOLIS, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE 1. FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE, DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA MEGALOPOLIS"

Partida	Entidad Solicitante	Equipo	Modelo	Marca	Número de parte	Descripción	Unidad	Cantidad
16	2 Entidades	Analizador automático de Bióxido de Azufre	100	TELEDYNE -API	13390000	Assy, kicker para analizador automático de Bióxido de Azufre API 100 Series E y T, número de parte 13390000	Pieza	5
17	Morelos	Analizador automático de Bióxido de Azufre	100 E	TELEDYNE -API	13400000	PMT para analizador de Bióxido de Azufre API 100 Serie E, número de parte 13400000	Pieza	1
18	Morelos	Analizador automático de Bióxido de Azufre	100 E	TELEDYNE -API	13570000	Cooler para analizador de Bióxido de Azufre API 100 Serie E, número de parte 13570000	Pieza	4
19	Morelos	Analizador automático de Monóxido de Carbono	300 E	TELEDYNE -API	15810000	Fuente IR (Rayos Infrarojo) para analizador de Monóxido de Carbono API 300 Serie E, número de parte 15810000	Pieza	4
20	Hidalgo	Analizador automático de Óxidos de Nitrógeno	200T	TELEDYNE -API	18720100	Convertidor de molibdeno con destructor de O3 para analizador automático de Óxidos de Nitrógeno API 200 Serie T, número de parte 18720100	Pieza	4
21	Hidalgo	Analizador automático de Ozono	T400	TELEDYNE -API	22710000	Tubo de absorción, cuarzo, para analizador automático de Ozono API modelo 400 serie T, número de parte 22710000	Pieza	3
22	Hidalgo	Generador de Aire Zero	701	TELEDYNE -API	36260000	Válvula de 4 vías para calibrador de aire cero API 701, número de parte 36260000	Pieza	2
23	Morelos	Analizador automático de Ozono	400 E	TELEDYNE -API	40030200	Sensor de presión para analizador de Ozono API 400 Serie E, número de parte 40030200	Pieza	2
24	Morelos	Analizador automático de Bióxido de Azufre	200 E	TELEDYNE -API	40420200	Ozonador para analizador de Óxidos de Nitrógeno API 200 Serie E, número de parte 40420200	Pieza	4
25	Morelos	Analizador automático de	400 E	TELEDYNE -API	41200000	Detector UV para analizador de Ozono API 400 Serie E, número de parte 41200000	Pieza	1

Av. División del Norte No. 525 Despacho. 701, Col. Del Valle. Delegación Benito Juárez, México D. F., C. P. 03100
Tels.: 56-87-74-90 56-87-77-88 Fax: 56-87-66-02
Email: persis@persis.com.mx

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
"ADQUISICION DE REFACCIONES PARA LOS EQUIPOS TELEDYNE API DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE INTEGRAN LA MEGALOPOLIS, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE 1. FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE, DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA MEGALOPOLIS"

Partida	Entidad solicitante	Equipo	Modelo	Marca	Número de parte	Descripción	Unidad	Cantidad
		Ozono						
26	Morelos	Analizador automático de Analizador automático de Ozono	400 E	TELEDYNE -API	41660000	Lámpara UV para analizador de Ozono API 400 Serie E, número de parte 41660000	Pieza	4
27	Morelos	Analizador automático de Bióxido de Azufre	100 E	TELEDYNE -API	42410200	Bomba KNF para analizador de Bióxido de Azufre API 100 Serie E, número de parte 42410200	Pieza	1
28	Morelos	Analizador automático de Óxidos de Nitrógeno	200 E	TELEDYNE -API	45500100	Orificio flujo ozono para analizador de Óxidos de Nitrógeno API 200 Serie E, número de parte 45500100	Pieza	12
29	Morelos	Analizador automático de Óxidos de Nitrógeno	200 E	TELEDYNE -API	45500300	Orificio flujo muestra para analizador de Óxidos de Nitrógeno API 200 Serie E, número de parte 45500300	Pieza	12
30	Morelos	Analizador automático de Bióxido de Azufre	100 E	TELEDYNE -API	45570000	Lámpara UV para analizador de Bióxido de Azufre API 100 Serie E, número de parte 45570000	Pieza	4
31	Estado de México	Analizador automático de Óxidos de Nitrógeno	200 E	TELEDYNE -API	46030000	Kit con 3 cargas de desecante de reemplazo para el filtro de ozono para analizador automático de Óxidos de nitrógeno API M 200 Serie E, número de parte 46030000	Kit	6
32	Estado de México	Analizador automático de Óxidos de Nitrógeno	M 200 E	TELEDYNE -API	51990000	Filtro en línea para bomba Thomas del analizador automático de Óxidos de nitrógeno API 200 Serie E, número de parte 51990000	Pieza	6

Av. División del Norte No. 525 Despacho. 701, Col. Del Valle. Delegación Benito Juárez, México D. F., C. P. 03100
Tels.: 56-87-74-90 56-87-77-88 Fax: 56-87-66-02
Email: persis@persis.com.mx

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
"ADQUISICION DE REFACCIONES PARA LOS EQUIPOS TELEDYNE API DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE INTEGRAN LA MEGALOPOLIS, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE 1. FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE, DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA MEGALOPOLIS"

Partida	Entidad solicitante	Equipo	Modelo	Marca	Número de parte	Descripción	Unidad	Cantidad
33	Estado de México	Analizador automático de Ozono y Calibrador dinámico de dilución y aire cero	M 400E	TELEDYNE -API	52400000	Lámpara ultra-violeta de mercurio para banco óptico del analizador automático de Ozono y para el Calibrador dinámico de dilución y aire cero, API 400 Serie E y API T700 Y 700, respectivamente; número de parte 52400000	Pieza	12
34	Hidalgo	Analizadores automáticos de Bióxido de Azufre y de Ozono	100T y 400T	TELEDYNE -API	55560000	Válvula con tubería y conexiones para analizadores automáticos de Bióxido de Azufre y de Ozono API 100 y 400 Serie T, número de parte 55560000	Pieza	12
35	Hidalgo	Generador de Aire Zero	701	TELEDYNE -API	57270000	Orings para canister de Carbón y Purafil del Generador de Aire Cero API Modelo 701 Serie T, paquete de 4 piezas, número de parte 57270000	Paquete	8
36	Hidalgo	Analizadores de la serie T	Serie T, modelos 100, 200, 300, 400, 700	TELEDYNE -API	72150000	Módulo de control tactil para analizadores Teledyne API 100, 200, 300, 400, 700 serie T, número de parte 72150000	Pieza	4
37	2 Entidades	Analizadores automáticos de Bióxido de Azufre, Monóxido de Carbono, Oxidos de Nitrógeno y Ozono	100E, 200 E, 300E y T400	TELEDYNE -API	FL0000001	03-API 400A, filtro sinterizado para analizadores automáticos de Bióxido de Azufre, Monóxido de Carbono, Oxidos de Nitrógeno y Ozono, API 100E, 200E, 3000E y 400T, número de parte FL0000001	Pieza	45
38	2	Analizador automático de Óxidos de Nitrógeno	200 E	TELEDYNE -API	FL0000003	Filtro DFU para analizador automático de Óxidos de Nitrógeno API 200 Serie E, número de parte FL0000003	Pieza	8

Av. División del Norte No. 525 Despacho. 701, Col. Del Valle. Delegación Benito Juárez, México D. F., C. P. 03100
Tels.: 56-87-74-90 56-87-77-88 Fax: 56-87-66-02
Email: persis@persis.com.mx

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
"ADQUISICION DE REFACCIONES PARA LOS EQUIPOS TELEDYNE API DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE INTEGRAN LA MEGALOPOLIS, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE 1. FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE, DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA MEGALOPOLIS"

Partida	Entidad solicitante	Equipo	Modelo	Marca	Número de parte	Descripción	Unidad	Cantidad
39	3 Entidades	Analizador automático de Ozono	T400	TELEDYNE -API	FL00000 12	Depurador de la referencia de Ozono (Scrubber, ozone, reference) para analizador Ozono API 400 serie T, número de parte FL0000012	Pieza	30
40	2 Entidades	Analizadores automáticos de Bióxido de Azufre y Monoxido de Carbono	T100 y 300E	TELEDYNE -API	FM00000 04	Sensor de flujo (flow meter kb) para analizadores automáticos de Bióxido de Azufre y Óxidos de Nitrógeno, API T100 y 300E, número de parte FM0000004	Pieza	5
41	Morelos	Analizador automático de Ozono	400 E	TELEDYNE -API	HW0000 020	Controlador de flujo (spring flow control) para analizador de Ozono API 400 Serie E, número de parte HW0000020	Pieza	2
42	Hidalgo	Analizador automático de Bióxido de Azufre	100	TELEDYNE -API	KIT0000 93	Filtro 214 nm para analizador automático de Bióxido de Azufre API 100 Serie T, número de parte KIT000093	Pieza	2
43	Estado de México	Analizador automático de Bióxido de Azufre	M100 E	TELEDYNE -API	KIT0002 36	Ensamble para lámpara ultra-violeta del analizador automático de Bióxido de Azufre API 100 Serie E, contiene tarjeta y cable con adaptador; número de parte KIT000236	Pieza	6
44	Hidalgo	Analizador automático de Bióxido de Azufre	100	TELEDYNE -API	KIT0002 58	Lámpara de rayos UV (kit, UV lamp, w/e-a adapter (bir) para analizador automático de Bióxido de Azufre API 100 Serie T, número de parte KIT000258	Kit	3
45	Hidalgo	Analizador automático de Ozono	T400	TELEDYNE -API	KIT0002 89	Lámpara de rayos UV para apara analizador Ozono API modelo 400 serie T, número de parte KIT000289	Pieza	8
46	Morelos	Analizador automático de Bióxido de Azufre	100 E	TELEDYNE -API	OP00000 12	Detector UV para analizador automático de Bióxido de Azufre API 100E, número de parte OP0000012	Pieza	1

Av. División del Norte No. 525 Despacho. 701, Col. Del Valle. Delegación Benito Juárez, México D. F., C. P. 03100
Tels.: 56-87-74-90 56-87-77-88 Fax: 56-87-66-02
Email: persis@persis.com.mx

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
"ADQUISICION DE REFACCIONES PARA LOS EQUIPOS TELEDYNE API DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE INTEGRAN LA MEGALOPOLIS, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE 1. FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE, DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA MEGALOPOLIS"

Partida	Entidad solicitante	Equipo	Modelo	Marca	Número de parte	Descripción	Unidad	Cantidad
47	Morelos	Analizadores automáticos de Bóxido de Azufre, Monóxido de Carbono, Óxidos de Nitrógeno y Ozono	100 E, 200 E, 300 E y 400E	TELEDYNE -API	OR0000001	Oring para analizadores automáticos de Bóxido de Azufre, Monóxido de Carbono, Óxidos de Nitrógeno y Ozono, API 100E, 200E, 300E y 400E, número de parte OR0000001	Pieza	43
48	Hidalgo	Generador de Aire Zero	701	TELEDYNE -API	OR0000058	Oring para canister de secadores del Generador de Aire Cero API Modelo 701 Serie T, número de parte OR0000058	Pieza	4
49	Morelos	Analizadores automáticos de Monóxido de Carbono, Óxidos de Nitrógeno y Ozono	200 E, 300 E y 400 E	TELEDYNE -API	PU0000022	Kit bomba KNF para analizadores automáticos de Monóxido de Carbono, Óxidos de Nitrógeno y Ozono, API 200 E, 300 E y 400E, incluye diafragma y placa de la válvula, número de parte PU000002	Kit	16
50	Morelos	Generador de Aire Zero	701 A	TELEDYNE -API	PU022	Kit bomba KFN para módulo de Generador de Aire Zero API 701 Serie A, número de parte PU022	Kit	1

Av. División del Norte No. 525 Despacho. 701, Col. Del Valle. Delegación Benito Juárez, México D. F., C. P. 03100
Tels.: 56-87-74-90 56-87-77-88 Fax: 56-87-66-02
Email: persis@persis.com.mx

TIEMPO DE ENTREGA DEL PEDIDO

En caso de resultar adjudicados en el presente procedimiento, PERSIS se compromete a entregar las refacciones dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la firma del contrato o pedido.

PERSIS podrá presentar hasta tres facturas parciales por las partidas que se entreguen en el período señalado en el párrafo anterior. Los pagos se realizarán en un lapso no mayor a 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura.

No aplica el pago de anticipo.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

En caso de resultar adjudicados en el presente procedimiento, PERSIS se compromete a entregar cada una de las partidas señaladas en los Centros de Control del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire de la Entidad Federativa a la que correspondan, conforme a la tabla de descripción de refacciones del apartado de *Descripción de la Adquisición.*

Los responsables de la recepción de los bienes por parte de las Entidades Federativas y los domicilios de sus respectivos Centros de Control, son los siguientes:

Entidad	Domicilio	Responsables de recibir los bienes	
		Administrativo	Técnico
Hidalgo	Calle Vicente Segura No. 100, Col. Adolfo López Mateos, Parque Ecológico Cubitos, Pachuca de Soto, Hidalgo, México C.P. 42094	**Nombre:** Raquel Ramírez Vargas **Cargo:** Encargada de la Dirección General de Administración y Finanzas **Teléfono:** 71-4-10-56 ext.130 **Correo:** raquel_rvargas@hotmail.com	**Nombre:** Ricardo Pérez Hernández **Cargo:** Subdirector de Mantenimiento **Teléfono:** 71-4-10-56 ext.184 **Correo:** rphdz27@gmail.com
Estado de México	Conjunto SEDAGRO, Edificio C, Planta Baja, Ex rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México.	**Nombre:** L.A.F. Alfredo Tapia Hernández **Cargo:** Coordinador Administrativo de la Secretaría del Medio Ambiente **Teléfono:** 722 2756227 **Correo:** atapia@smagem.net	**Nombre:** Mtra. Karina Ávila Islas **Cargo:** Jefe de Departamento de Monitoreo Atmosférico **Teléfono:** 722 2756220 ext. 5101 **Correo:** kavila@smagem.net

Av. División del Norte No. 525 Despacho. 701, Col. Del Valle. Delegación Benito Juárez, México D. F., C. P. 03100
Tels.: 56-87-74-90 56-87-77-88 Fax: 56-87-66-02
Email: persis@persis.com.mx

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
"ADQUISICION DE REFACCIONES PARA LOS EQUIPOS TELEDYNE API DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE INTEGRAN LA MEGALOPOLIS, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE 1. FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE, DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA MEGALOPOLIS"

Morelos	Bajada de Chapultepec no. 25, Col. Chapultepec, Cuernavaca, Morelos, CP 62450	**Nombre:** Abraham Eduardo García Rabadán **Cargo:** Director General Administrativo **Teléfono:** 777-3126323 **Correo:** abraham.garcia@morelos.gob.mx	**Nombre:** Noé Nañez González **Cargo:** Director General de Gestión Ambiental **Teléfono:** 777-3175600 **Correo:** noe.nanez@morelos.gob.mx

La SEMARNAT, a través de la Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional, gestionará ante las autoridades ambientales estatales los accesos a sus instalaciones para la entrega de las refacciones correspondientes.

En el caso en que un PERSIS deba entregar refacciones en más de una Entidad Federativa, las entregas se programarán con dos días de diferencia para cubrir los tiempos de traslado tanto del personal como de los bienes.

Al momento de efectuar la entrega de los bienes, PERSIS recabará la firma del personal autorizado para tal efecto, misma que presentará a la SEMARNAT, junto a la factura respectiva, para gestionar su solicitud de pago.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato será el Lic. Martín Gutiérrez Lacayo, Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional, SEMARNAT, titular del área requirente.

ALCANCES EN LA ENTREGA DE LOS BIENES

Perfil de los colaboradores en la adquisición

La SEMARNAT, por conducto de la Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional, estará a cargo del enlace con el proveedor, la adquisición y la verificación de la entrega de los bienes, habiendo designando para ello a la Ing. Laura Erika Guzmán Torres, Directora General Adjunta de Desarrollo Urbano Sustentable; o quien la suceda en el cargo.

La coordinación técnica de la adquisición será realizada por el Dr. Víctor Hugo Páramo, Coordinador General de Contaminación y Salud Ambiental del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, INECC, asistido por la Ing. Valia Maritza Goytia Leal, Directora de Análisis e Integración de Información de Políticas.

El personal técnico involucrado en las actividades de la adquisición de las refacciones será personal del INECC adscrito a los laboratorios y de las autoridades ambientales estatales adscrito a las áreas responsables del monitoreo de la calidad del aire.

Av. División del Norte No. 525 Despacho. 701, Col. Del Valle. Delegación Benito Juárez, México D. F., C. P. 03100
Tels.: 56-87-74-90 56-87-77-88 Fax: 56-87-66-02
Email: persis@persis.com.mx

En caso de resultar adjudicados en el presente procedimiento, PERSIS se compromete a asignar un equipo de colaboradores equivalente al de SEMARNAT-INECC que le permita la correcta interacción con los funcionarios designados.

Tareas y responsabilidades

Responsabilidades de SEMARNAT-INECC

Los servidores públicos involucrados en la adquisición de las refacciones serán responsables de:

- Comunicar a cada proveedor la partida o partidas adjudicadas.
- Comunicar a cada proveedor la designación del personal técnico involucrado en la recepción de las refacciones adquiridas a través del Programa de Inversión para el Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis.
- Verificar que la adquisición se lleve a cabo en apego a la normatividad y regulación aplicable.
- Verificar del cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados por la SEMARNAT para cada partida.

Responsabilidades de PERSIS en caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento

PERSIS tendrá las siguientes responsabilidades:

- Entregar en tiempo y forma los productos que se le adjudiquen del Componente 1 del Programa de Inversión para el Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis.
- Proporcionar el certificado de fabricación o documento que dé evidencia que el insumo cumple con las características técnicas solicitadas.
- Observar un estricto cumplimiento de la normatividad, regulación y procedimientos aplicables a la adquisición.

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR PERSIS EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO

PERSIS deberá contar con:

- Capacidad para suministrar las refacciones conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el apartado denominado Descripción de la Adquisición.
- Contar con Personal Técnico calificado para proveer información y gestionar el suministro de las refacciones conforme a las especificaciones.
- Garantía de cumplimiento en el tiempo de entrega asignado.

Av. División del Norte No. 525 Despacho. 701, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, México D. F., C.P. 03100
Tels.: 56-87-74-90 56-87-77-88 Fax: 56-87-66-02
Email: persis@persis.com.mx

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
"ADQUISICION DE REFACCIONES PARA LOS EQUIPOS TELEDYNE API DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE INTEGRAN LA MEGALOPOLIS, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE 1. FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE, DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA MEGALOPOLIS"

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y FINANCIERAS

PERSIS hace la presentación de la propuesta técnica que contiene la descripción completa de las refacciones por partida, anexando por cada partida una ficha técnica del fabricante y/o copia de la sección del catálogo donde se pueda verificar las especificaciones técnicas de cada insumo que se está cotizando.

En la propuesta financiera se desglosa el costo por partida, el costo unitario y el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La propuesta presentada tiene una vigencia de 90 días y se apega a lo descrito en el párrafo primero de la sección denominada "Periodo de adquisición".

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 48, fracción II y 49 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al Sector Público, PERSIS se compromete, en caso de resultar adjudicado; que la garantía de cumplimiento será divisible y deberá entregarse mediante fianza emitida por una institución legalmente autorizada y expedida a favor de la Tesorería de la Federación amparando el 10% (diez por ciento) del monto total del pedido o contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

PENAS CONVENCIONALES

Es del conocimiento de PERSIS, que si presenta un atraso en la entrega de los bienes, respecto de las fechas de entrega establecidas en las Especificaciones Técnicas, se aplicará como pena convencional el 1% (uno por ciento) del importe total de la partida, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día hábil de retraso, debiendo pagarse en la Tesorería de la Federación.

El importe total de las penas convencionales no podrá ser mayor al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato.

DEDUCCIONES AL PAGO

En caso de que no cumplir con las especificaciones de los bienes del contrato o pedido a que se refieren las presentes Especificaciones Técnicas, PERSIS asume que se hará acreedor a las siguientes deducciones:

a) Deducción del 1% (uno por ciento) por no entregar los bienes en los Centros de Control del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire de cada Entidad Federativa, según corresponda, conforme a lo establecido en la Descripción de la

Av. División del Norte No. 525 Despacho: 701, Col. Del Valle. Delegación Benito Juárez, México D. F., C. P. 03100
Tels.: 56-87-74-90 56-87-77-88 Fax: 56-87-66-02
Email: persis@persis.com.mx

Adquisición. Esta deducción se calculará sobre el importe de los bienes no entregados correctamente, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA); y se deberá aplicar en la factura correspondiente.

b) Deducción del 1% (uno por ciento) por no entregar los bienes con las especificaciones y características señaladas en el presente documento, contrato o pedido, por cada vez que ocurra. Esta deducción se calculará sobre el importe de los bienes que no cumplan con las especificaciones, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y se deberá aplicar en la factura correspondiente.

CAUSAS DE RESCISIÓN

PERSIS asume que se establecen como causas de rescisión del contrato o pedido a que se refieren las presentes Especificaciones Técnicas, las siguientes:

- Si el proveedor adjudicado no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada "Garantía de Cumplimiento".
- Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la Garantía de Cumplimiento.
- Si el proveedor adjudicado es declarado por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- Si el proveedor adjudicado cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de la SEMARNAT.
- Si el proveedor adjudicado no da a la SEMARNAT o al INECC a quién ésta designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la verificación o inspección de los bienes.
- Si el proveedor adjudicado incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente, respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato o pedido.
- Si el proveedor adjudicado incurriera en 3 (tres) o más ocasiones, durante la vigencia del contrato o pedido, en incumplimiento de las obligaciones que se establecen en el inciso a) del apartado de Deducciones al Pago.
- Si el proveedor adjudicado incurriera en 5 (cinco) o más ocasiones, durante la vigencia del contrato o pedido, en incumplimiento de las obligaciones que se establecen en el inciso b) del apartado de Deducciones al Pago.

ATENTAMENTE,

ING. VICTOR VARGAS CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL
PERIFERIOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.

Av. División del Norte No. 525 Despacho. 701, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, México D. F., C. P. 03100
Tels.: 56-87-74-90 56-87-77-88 Fax: 56-87-66-02
Email: persis@persis.com.mx

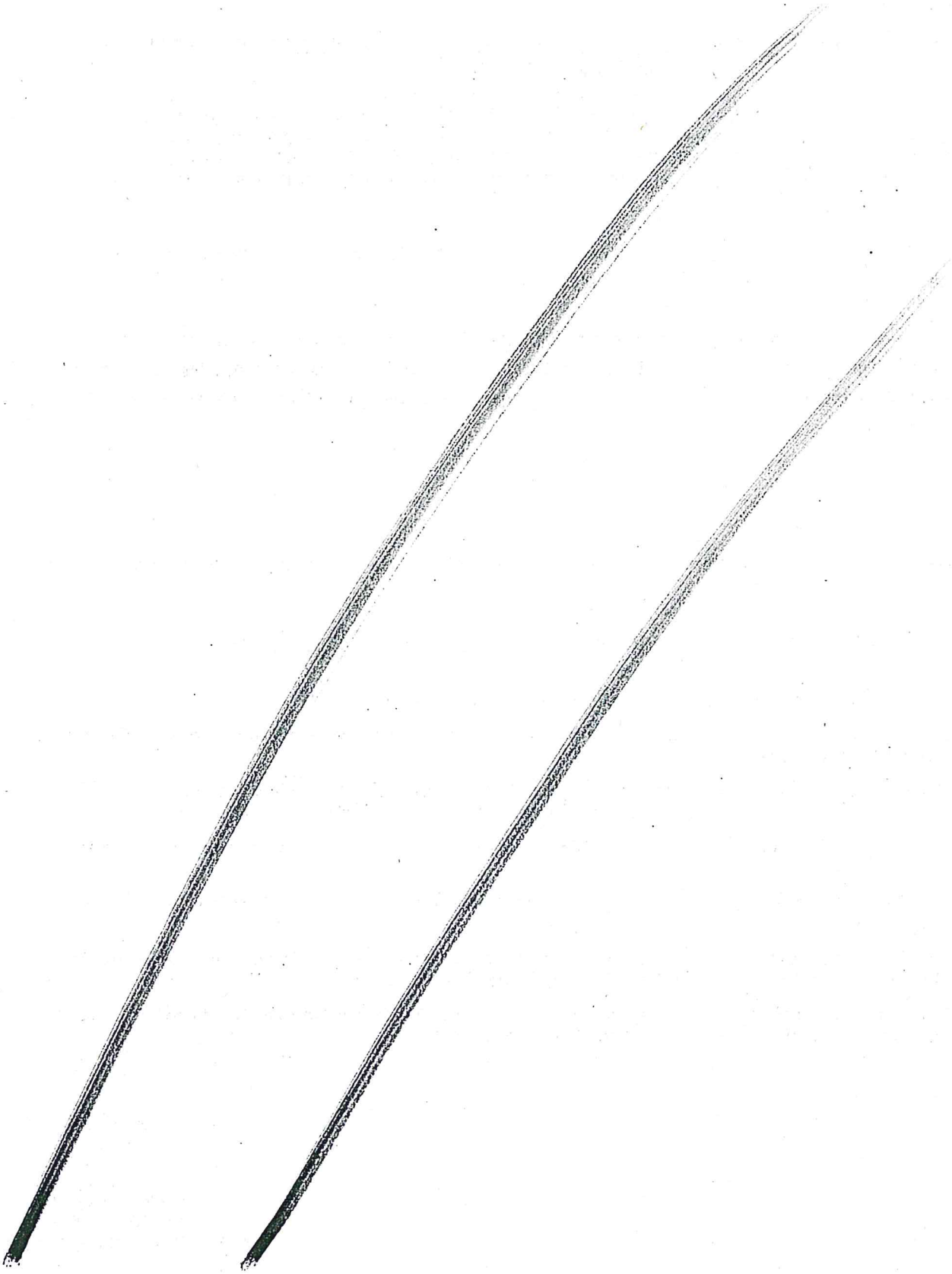

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
"ADQUISICION DE REFACCIONES PARA LOS EQUIPOS TELEDYNE API DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE INTEGRAN LA MEGALOPOLIS, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE 1. FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE, DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA MEGALOPOLIS"

Ciudad de México a 04 de Julio de 2017.
Adjudicación Directa Presencial Nacional

ANEXO II
FORMATO DE PROUPESTA ECONOMICA

Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Nombre del Invitado: *Periferios y Sistemas, S.A. de C.V.*
Fecha: 04 de julio de 2017

Servicio Adquisición de refacciones para los equipos Teledyne-API de los sistemas de Monitoreo de la Calidad del Aire	Precio conforme a la tabla de refacciones del Anexo I
Subtotal:	3,398,593.00
I.V.A.:	543,774.88
Precio I.V.A. incluido:	3,942,367.88

PRECIO: EL PRECIO OFERTADO SERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y ESTÁ EXPRESADO EN PESOS MEXICANOS.

PERSIS INDICA QUE SU PROPOSICIÓN ESTARÁ VIGENTE HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO.

SE INDICA QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE REGIRÁ CONFIRME A LOS TÉRMINOS COMERCIALES INTERNACIONALES, BAJO LAS CONDICIONES DE ENTREGA QUE APLICAN PARA EL DDP, EL CUAL SEÑALA: (DELIVERED DUTY PAID – ENTREGADA DERECHOS PAGADOS) EL VENDEDOR ASUME LAS MISMAS OBLIGACIONA QUE UN D.D.U. MAS LOS DERECHOS, IMPUESTOS Y CARGAS NECESARIAS PARA LLEVAR LA MERCADERÍA HASTA EL LUGAR CONVENIDO.

ATENTAMENTE,

ING. VICTOR VARGAS CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL
PERIFERIOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.

Av. División del Norte No. 525 Despacho. 701, Col. Del Valle. Delegación Benito Juárez, México D. F., C. P. 03100
Tels.: 56-87-74-90 56-87-77-88 Fax: 56-87-66-02
Email: persis@persis.com.mx

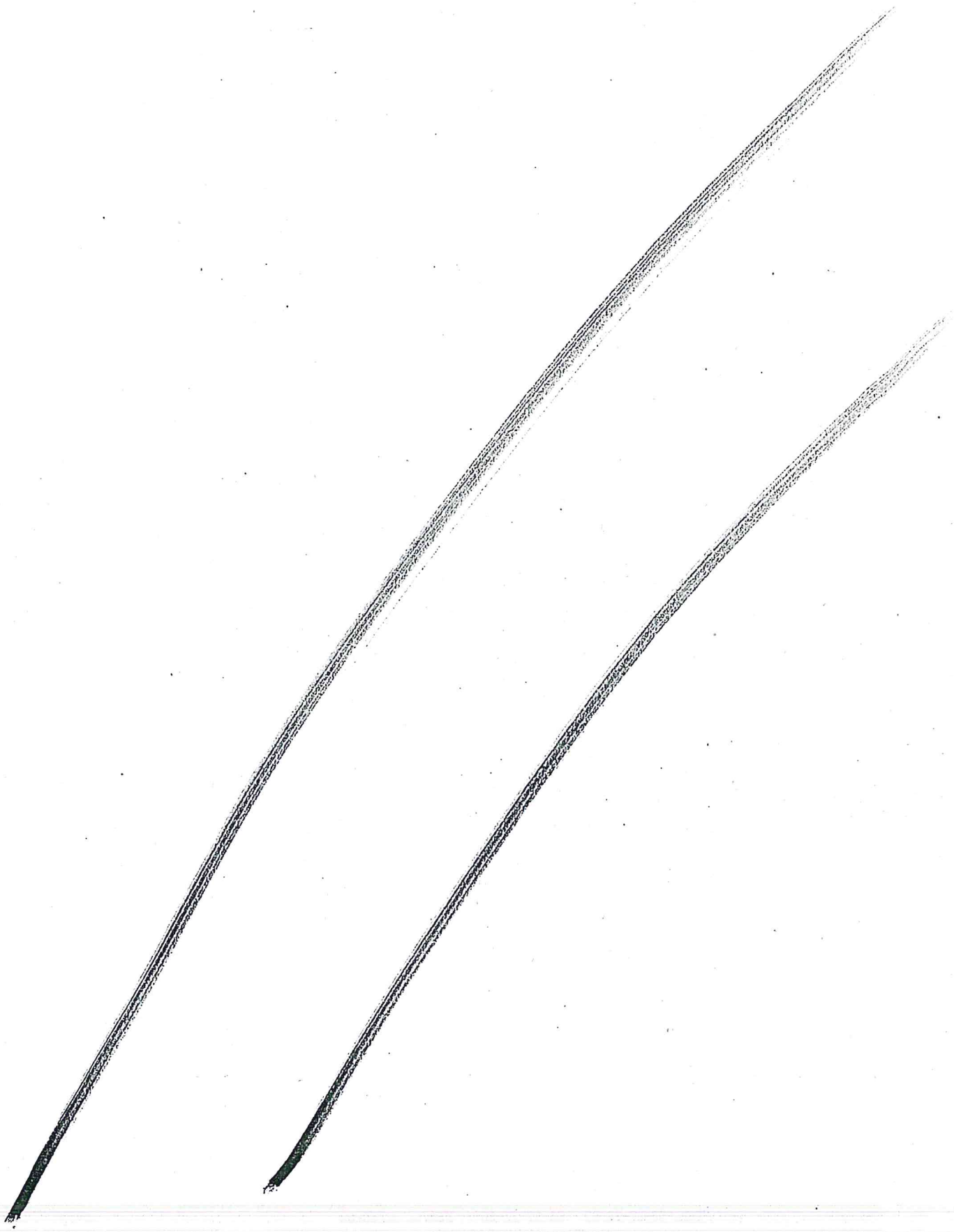

Partida	Entidad solicitante	Equipo	Modelo	Marca	Número de parte	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario sin IVA	IVA del precio unitario	Monto total sin IVA	Monto total con IVA
1	Morelos	Analizador automático de Bióxido de Azufre	100 E	TELEDYNE-API	940100	Orificio para analizador de Bióxido de Azufre API 100 Serie E, número de parte 940100	Pieza	4	$ 1,360.80	$ 217.73	$ 5,443.20	$ 6,314.11
2	Morelos	Analizador automático de Ozono	400 E	TELEDYNE-API	941000	Orificio 13 MIL para analizador de Ozono API 400 Serie E, número de parte 941000	Pieza	5	$ 1,360.80	$ 217.73	$ 6,804.00	$ 7,892.64
3	Hidalgo	Generador de Aire Zero.	701	TELEDYNE-API	970608	Flujómetro de 0-2 lpm, para calibrador de aire cero API 701, número de parte 970608	Pieza	2	$ 9,450.00	$ 1,512.00	$ 18,900.00	$ 21,924.00
4	Morelos	Analizador automático de Monóxido de Carbono.	300 E	TELEDYNE-API	1760400	Orificio de control para analizador de Monóxido de Carbono API 300 Serie E, número de parte 1760400	Pieza	8	$ 4,611.60	$ 737.86	$ 36,892.80	$ 42,795.65
5	Morelos	Analizador automático de Bióxido de Azufre	100 E	TELEDYNE-API	2720000	Filtro óptico para analizador de Bióxido de Azufre API 100 Serie E, número de parte 2720000	Pieza	2	$ 4,309.20	$ 689.47	$ 8,618.40	$ 9,997.34
6	Morelos	Analizador de Óxidos de Nitrógeno	200 E	TELEDYNE-API	2730000	Filtro óptico para analizador de Óxidos de Nitrógeno API 200 Serie E, número de parte 2730000	Pieza	1	$ 2,305.80	$ 368.93	$ 2,305.80	$ 2,674.73
7	2 Entidades (Hidalgo 4 y Morelos 1)	Analizador automático de Monóxido de Carbono	300 T y E	TELEDYNE-API	3291500	Termistor, banco/rueda, para analizador automático de Monóxido de Carbono, API 300 Series T y E, número de parte 3291500	Pieza	5	$ 1,436.40	$ 229.82	$ 7,182.00	$ 8,331.12
8	Morelos	Analizador automático de Monóxido de Carbono	300 E	TELEDYNE-API	6110200	Motor rueda correlación para analizador de Monóxido de Carbono API 300 Serie E, número de parte 6110200	Pieza	1	$ 3,704.40	$ 592.70	$ 3,704.40	$ 4,297.10
9	Estado de México	Calibrador dinámico de dilución y aire cero	T700 Y M700	TELEDYNE-API	6120100	Ensamble para lámpara UV del generador de ozono para el calibrador dinámico de dilución y aire cero API T700 Y 700, número de parte 6120100	Pieza	8	$ 14,742.00	$ 2,358.72	$ 88,452.00	$ 102,604.32
10	Hidalgo	Analizador automático de Monóxido de Carbono	300	TELEDYNE-API	9550500	Fuente Infra Roja para analizador automático de Monóxido de Carbono, API 300 Serie T, número de parte 9550500	Pieza	2	$ 8,920.80	$ 1,427.33	$ 17,841.60	$ 20,696.26
11	Estado de México	Analizadores automáticos de Bióxido de Azufre, Monóxido de Carbono y Ozono	100E, 300E y 400E	TELEDYNE-API	9690000	Filtro de teflón para entrada de muestra (47 mm diámetro y poro de 5 micras) para los analizadores automáticos de Monóxido de Carbono, Bióxido de Azufre y Ozono, API 100, 300 y 400 Serie E, paquete con 100 filtros de teflón; número de parte 9690000	Paquete	16	$ 23,776.20	$ 3,804.19	$ 380,419.20	$ 441,286.27
12	Estado de México	Analizador automático de Óxidos de Nitrógeno	M 200 E	TELEDYNE-API	9690200	Filtro de teflón para entrada de muestra (47 mm diámetro y poro de 1 micra) para analizador automático de Óxidos de Nitrógeno API 200 Serie E, paquete con 100 filtros de teflón; número de parte 9690200	Pieza	6	$ 24,381.00	$ 3,900.96	$ 146,286.00	$ 169,691.76
13	Morelos	Analizador automático de Óxidos de Nitrógeno	200 E	TELEDYNE-API	10150101	Convertidor molibdeno para analizador de Óxidos de Nitrógeno API 200 Serie E, número de parte 10150101 (Este numero de parte se reemplaza por 082390000)	Pieza	1	$ 31,563.00	$ 5,050.08	$ 31,563.00	$ 36,613.08
14	2 Entidades (Hidalgo 1 y Morelos 4)	Analizador automático de Óxidos de Nitrógeno	200	TELEDYNE-API	11310000	Secador para línea de ozono del analizador automático de Óxidos de Nitrógeno API 200 Series E y T, número de parte 11310000	Pieza	5	$ 29,106.00	$ 4,656.96	$ 145,530.00	$ 168,814.80
15	Morelos	Analizador automático de Óxidos de Nitrógeno	200 E	TELEDYNE-API	11930000	Tubo fotomultiplicador para analizador de Óxidos de Nitrógeno API 200 Serie E; número de parte 011930000	Pieza	1	$ 60,971.40	$ 9,755.42	$ 60,971.40	$ 70,726.82
16	2 Entidades (Hidalgo 1 y Morelos 4).	Analizador automático de Bióxido de Azufre	100	TELEDYNE-API	13390000	Assy, kicker para analizador automático de Bióxido de Azufre API 100 Series E y T, número de parte 13390000	Pieza	5	$ 10,697.40	$ 1,711.58	$ 53,487.00	$ 62,044.92
17	Morelos	Analizador automático de Bióxido de Azufre	100 E	TELEDYNE-API	13400000	PMT para analizador de Bióxido de Azufre API 100 Serie E, número de parte 13400000	Pieza	1	$ 9,450.00	$ 1,512.00	$ 9,450.00	$ 10,962.00
18	Morelos	Analizador automático de Bióxido de Azufre	100 E	TELEDYNE-API	13570000	Cooler para analizador de Bióxido de Azufre API 100 Serie E, número de parte 13570000	Pieza	4	$ 2,646.00	$ 423.36	$ 10,584.00	$ 12,277.44
19	Morelos	Analizador automático de Monóxido de Carbono	300 E	TELEDYNE-API	15810000	Fuente IR (Rayos Infrarojo) para analizador de Monóxido de Carbono API 300 Serie E, número de parte 15810000	Pieza	4	$ 7,219.80	$ 1,155.17	$ 28,879.20	$ 33,499.87
20	Hidalgo	Analizador automático de Óxidos de Nitrógeno	200T	TELEDYNE-API	18720100	Convertidor de molibdeno con destructor de O3 para analizador automático de Óxidos de Nitrógeno API 200 Serie T, número de parte 18720100	Pieza	4	$ 58,892.40	$ 9,422.78	$ 235,569.60	$ 273,260.74
21	Hidalgo	Analizador automático de Ozono	T400	TELEDYNE-API	22710000	Tubo de absorción, cuarzo, para analizador automático de Ozono API modelo 400 serie T; número de parte 22710000	Pieza	3	$ 6,690.60	$ 1,070.50	$ 20,071.80	$ 23,283.29
22	Hidalgo	Generador de Aire Zero	701	TELEDYNE-API	36260000	Válvula de 4 vías, para calibrador de aire cero API 701, número de parte 36260000	Pieza	2	$ 13,078.80	$ 2,092.61	$ 26,157.60	$ 30,342.82

Av. División del Norte No. 525 Despacho. 701
Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez
[illegible] D.F., C.P. 03100
Tels: 56-87-74-20 56-87-77-88 Fax 56-87-66-02
Email [illegible]

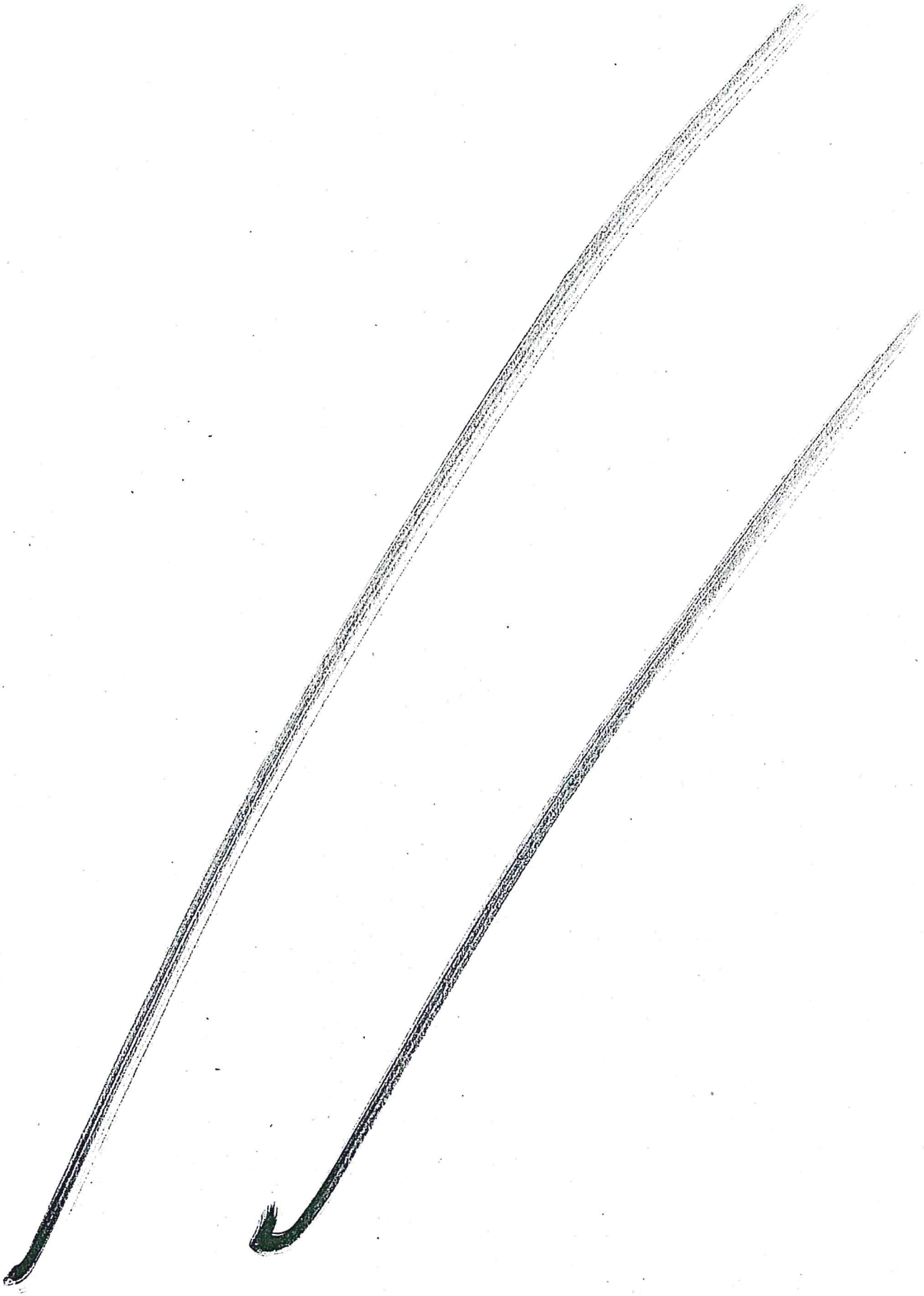

Partida	Entidad solicitante	Equipo	Modelo	Marca	Número de parte	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario sin IVA	IVA del precio unitario	Monto total sin IVA	Monto total con IVA
23	Morelos	Analizador automático de Ozono	400 E	TELEDYNE-API	40030200	Sensor de presión para analizador de Ozono API 400 Serie E, número de parte 40030200 (este numero de parte se reemplaza por 073210400)	Pieza	2	$ 18,522.00	$ 2,963.52	$ 37,044.00	$ 42,971.04
24	Morelos	Analizador automático de Bióxido de Azufre	200 E	TELEDYNE-API	40420200	Ozonador para analizador de Óxidos de Nitrógeno API 200 Serie E, número de parte 40420200 (este numero de parte se reemplaza por 072280000)	Pieza	4	$ 68,947.20	$ 11,031.55	$ 275,788.80	$ 319,915.01
25	Morelos	Analizador automático de Ozono	400 E	TELEDYNE-API	41200000	Detector UV para analizador de Ozono API 400 Serie E, número de parte 41200000	Pieza	1	$ 30,844.80	$ 4,935.17	$ 30,844.80	$ 35,779.97
26	Morelos	Analizador automático de Analizador automático de Ozono	400 E	TELEDYNE-API	41660000	Lámpara UV para analizador de Ozono API 400 Serie E, número de parte 41660000 (este numero de parte se reemplaza por 052400000)	Pieza	4	$ 14,779.80	$ 2,364.77	$ 59,119.20	$ 68,578.27
27	Morelos	Analizador automático de Bióxido de Azufre.	100 E	TELEDYNE-API	42410200	Bomba KNF para analizador de Bióxido de Azufre API 100 Serie E , número de parte 42410200	Pieza	1	$ 31,865.40	$ 5,098.46	$ 31,865.40	$ 36,963.86
28	Morelos	Analizador automático de Óxidos de Nitrógeno.	200 E	TELEDYNE-API	45500100	Orificio flujo ozono para analizador de Óxidos de Nitrógeno API 200 Serie E, número de parte 45500100	Pieza	12	$ 5,594.40	$ 895.10	$ 67,132.80	$ 77,874.05
29	Morelos	Analizador automático de Óxidos de Nitrógeno	200 E	TELEDYNE-API	45500300	Orificio flujo muestra para analizador de Óxidos de Nitrógeno API 200 Serie E, número de parte 45500300	Pieza	12	$ 5,594.00	$ 895.04	$ 67,128.00	$ 77,868.48
30	Morelos	Analizador automático de Bióxido de Azufre	100 E	TELEDYNE-API	45570000	Lámpara UV para analizador de Bióxido de Azufre API 100 Serie E , número de parte 45570000(este numero de parte se reemplaza por KIT000236)	Pieza	4	$ 28,917.00	$ 4,626.72	$ 115,668.00	$ 134,174.88
31	Estado de México	Analizador automático de Óxidos de Nitrógeno	200 E	TELEDYNE-API	46030000	Kit con 3 cargas de desecante de reemplazo para el filtro de ozono para analizador automático de Óxidos de nitrógeno API M 200 Serie E; número de parte 46030000	Kit	6	$ 680.40	$ 108.86	$ 4,082.40	$ 4,735.58
32	Estado de México	Analizador automático de Óxidos de Nitrógeno	M 200 E	TELEDYNE-API	51990000	Filtro en línea para bomba Thomas del analizador automático de Óxidos de nitrógeno API 200 Serie E, número de parte 51990000.	Pieza	6	$ 2,646.00	$ 423.36	$ 15,876.00	$ 18,416.16
33	Estado de México	Analizador automático de Ozono y Calibrador dinámico de dilución y aire cero	M 400E	TELEDYNE-API	52400000	Lámpara ultra-violeta de mercurio para banco óptico del analizador automático de Ozono y para el Calibrador dinámico de dilución y aire cero, API 400 Serie E y API T700 Y 700, respectivamente; número de parte 52400000	Pieza	12	$ 13,003.20	$ 2,080.51	$ 156,038.40	$ 181,004.54
34	Hidalgo	Analizadores automáticos de Bióxido de Azufre y de Ozono	100T y 400T	TELEDYNE-API	55560000	Válvula con tubería y conexiones para analizadores automáticos de Bióxido de Azufre y de Ozono API 100 y 400 Serie T, número de parte 55560000	Pieza	12	$ 15,384.60	$ 2,461.54	$ 184,615.20	$ 214,153.63
35	Hidalgo	Generador de Aire Zero	701	TELEDYNE-API	57270000	Orings para canister de Carbón y Purafil del Generador de Aire Cero API Modelo 701 Serie T, paquete de 4 piezas, número de parte 57270000	Paquete	8	$ 415.80	$ 66.53	$ 3,326.40	$ 3,858.62
36	Hidalgo	Analizadores de la serie T	Serie T, modelos 100, 200, 300, 400, 700	TELEDYNE-API	72150000	Modulo de control tactil para analizadores Teledyne API 100, 200, 300, 400, 700 serie T , número de parte 72150000	Pieza	4	$ 14,590.80	$ 2,334.53	$ 58,363.20	$ 67,701.31
37	2 Entidades (Hidalgo 1 y Morelos 44)	Analizadores automáticos de Bióxido de Azufre; Monóxido de Carbono, Óxidos de Nitrógeno y Ozono	100E, 200 E, 300E y T400	TELEDYNE-API	FL0000001	03-API 400A, filtro sinterizado para analizadores automáticos de Bióxido de Azufre, Monóxido de Carbono, Óxidos de Nitrógeno y Ozono, API 100E, 200E, 3000E y 400T, número de parte FL0000001	Pieza	45	$ 189.00	$ 30.24	$ 8,505.00	$ 9,865.80
38	2 Entidades (Estado de México 6 y Morelos 2)	Analizador automático de Óxidos de Nitrógeno	200 E	TELEDYNE-API	FL0000003	Filtro DFU para analizador automático de Óxidos de Nitrógeno API 200 Serie E, número de parte FL0000003	Pieza	8	$ 1,247.40	$ 199.58	$ 9,979.20	$ 11,575.87
39	3 Entidades (Hidalgo 20; Estado de Mexico 6 y Morelos 4).	Analizador automático de Ozono	T400	TELEDYNE-API	FL0000012	Depurador de la referencia de Ozono (Scrubber, ozone, reference) para analizador Ozono API 400 serie T, número de parte FL0000012	Pieza	30	$ 13,041.00	$ 2,086.56	$ 391,230.00	$ 453,826.80
40	2 Entidades (Hidalgo 1 y Morelos 4)	Analizadores automáticos de Bióxido de Azufre y Monóxido de Carbono	T100 y 300E	TELEDYNE-API	FM0000004	Sensor de flujo (flow meter kb) para analizadores automáticos de Bióxido de Azufre y Óxidos de Nitrógeno, API T100 y 300E, número de parte FM0000004	Pieza	5	$ 10,962.00	$ 1,753.92	$ 54,810.00	$ 63,579.60
41	Morelos	Analizador automático de Ozono	400 E	TELEDYNE-API	HW0000020	Controlador de flujo (spring flow control) para analizador de Ozono API 400 Serie E, número de parte HW0000020	Pieza	2	$ 151.20	$ 24.19	$ 302.40	$ 350.78
42	Hidalgo	Analizador automático de Bióxido de Azufre	100	TELEDYNE-API	KIT000093	Filtro 214 nm para analizador automático de Bióxido de Azufre API 100 Serie T, número de parte KIT000093	Pieza	2	$ 13,910.40	$ 2,225.66	$ 27,820.80	$ 32,272.13

Av. División del Norte No. 525 Despacho. 701
Col. Del Valle. Delegación Benito Juárez
México D.F., C.P. 03100
Tels.: 56-87-74-00 56-87-77-66 Fax: 56-87-66-62
Email: perisis@prodigy.net.mx

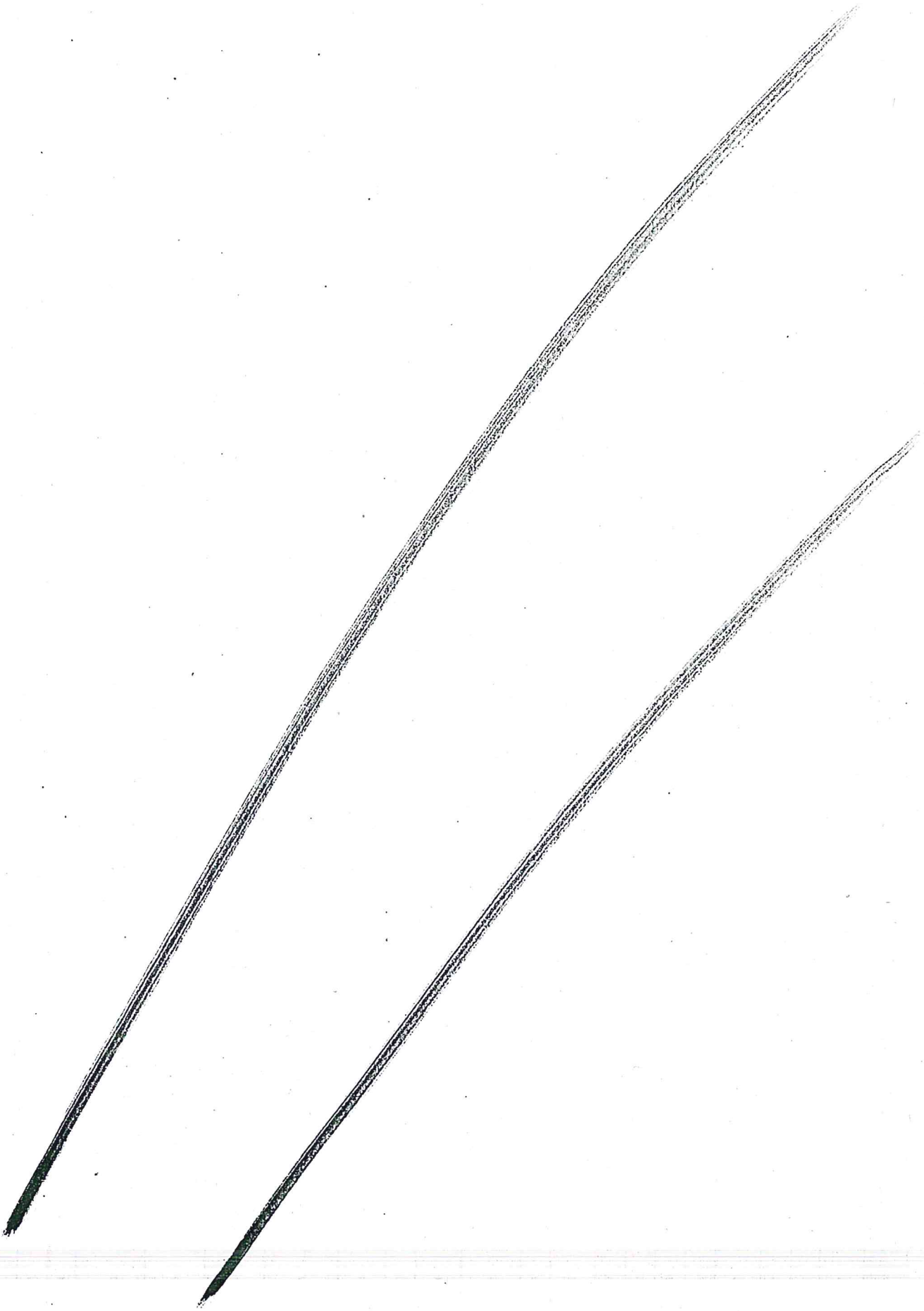

Partida	Entidad solicitante	Equipo	Modelo	Marca	Número de parte	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario sin IVA	IVA del precio unitario	Monto total sin IVA	Monto total con IVA
43	Estado de México	Analizador automático de Bióxido de Azufre	M100 E	TELEDYNE-API	KIT000236	Ensamble para lámpara ultra-violeta del analizador automático de Bióxido de Azufre API 100 Serie E, contiene tarjeta y cable con adaptador, número de parte KIT000236	Pieza	6	$ 28,917.00	$ 4,626.72	$ 173,502.00	$ 201,262.32
44	Hidalgo	Analizador automático de Bióxido de Azufre	100	TELEDYNE-API	KIT000258	Lámpara de rayos UV (kit, UV lamp, w/o-a adapter (bit) para analizador automático de Bióxido de Azufre API 100 Serie T, número de parte KIT000258	Kit	3	$ 28,917.00	$ 4,626.72	$ 86,751.00	$ 100,631.16
45	Hidalgo	Analizador automático de Ozono	T400	TELEDYNE-API	KIT000289	Lámpara de rayos UV para apara analizador Ozono API modelo 400 serie T, número de parte KIT000289	Pieza	8	$ 14,590.80	$ 2,334.53	$ 116,726.40	$ 135,402.62
46	Morelos	Analizador automático de Bióxido de Azufre	100 E	TELEDYNE-API	OP0000012	Detector UV para analizador automático de Bióxido de Azufre API 100E, número de parte OP0000012.	Pieza	1	$ 21,848.40	$ 3,495.74	$ 21,848.40	$ 25,344.14
47	Morelos	Analizadores automáticos de Bióxido de Azufre, Monóxido de Carbono, Óxidos de Nitrógeno y Ozono	100 E, 200 E, 300 E y 400E	TELEDYNE-API	OR0000001	Oring para analizadores automáticos de Bióxido de Azufre, Monóxido de Carbono, Óxidos de Nitrógeno y Ozono, API 100E, 200E, 300E y 400E, número de parte OR0000001	Pieza	43	$ 151.20	$ 24.19	$ 6,501.60	$ 7,541.86
48	Hidalgo	Generador de Aire Zero	701	TELEDYNE-API	OR0000058	Oring para canister de secadores del Generador de Aire Cero API Modelo 701 Serie T, número de parte OR0000058.	Pieza	4	$ 264.60	$ 42.34	$ 1,058.40	$ 1,227.74
49	Morelos	Analizadores automáticos de Monóxido de Carbono, Óxidos de Nitrógeno y Ozono	200 E, 300 E y 400 E	TELEDYNE-API	PU0000022	Kit bomba KNF para analizadores automáticos de Monóxido de Carbono, Óxidos de Nitrógeno y Ozono, API 200 E, 300 E y 400E, incluye diafragma y placa de la válvula, número de parte PU000002	Kit	16	$ 2,797.20	$ 447.55	$ 44,755.20	$ 51,916.03
50	Morelos	Generador de Aire Zero	701 A	TELEDYNE-API	PU022	Kit bomba KFN para módulo de Generador de Aire Zero API 701 Serie A, número de parte PU022	Kit	1	$ 2,797.00	$ 447.52	$ 2,797.00	$ 3,244.52
											TOTAL	$ 3,942,367.88

(TRES MILLONES, NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 88/100 MXN)

CONDICIONES COMERCIALES

A. A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del PEDIDO/CONTRATO, el Periferios y Sistemas, S.A. de C.V., entregará dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, garantía de cumplimiento expedida por una Institución autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del PEDIDO/CONTRATO antes del IVA, la cual deberá de mantener vigente hasta la terminación de la vigencia, conforme al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de resultar adjudicado.

B. Los pagos se realizaran, una vez que los servicios hayan sido recibidos a entera satisfacción de la SEMARNAT, en moneda nacional y dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación del área requirente, debidamente requisitada, para que los pagos procedan.

C. Inicialmente la SEMARNAT no tiene considerado otorgar anticipos

D. Las causales de rescisión serán detalladas en el procedimiento de contratación que corresponda.

E. Tiempo de entrega: De 30 días contados a partir de la firma del contrato y hasta un máximo de 60 días para las partidas que por sus características requieran de un mayor tiempo de entrega.

F. vigencia de la propuesta: 90 días contados a partir de su presentación, apegandose a lo descrito en el parrafo primero de la sección denominada "periodo de adquisición"

G. Lugar de Entrega: En los sitios indicados en el apartado lugar de entrega de los bienes, sin costo adicional.

H. Precios Fijos y expresados en moneda nacional

I. SE INDICA QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE REGIRÁ CONFIRME A LOS TÉRMINOS COMERCIALES INTERNACIONALES, BAJO LAS CONDICIONES DE ENTREGA QUE APLICAN PARA EL DDP, EL CUAL SEÑALA: (DELIVERED DUTY PAID – ENTREGADA DERECHOS PAGADOS) EL VENDEDOR ASUME LAS MISMAS OBLIGACIONA QUE UN D.D.U. MAS LOS DERECHOS, IMPUESTOS Y CARGAS NECESARIAS PARA LLEVAR LA MERCADERÍA HASTA EL LUGAR CONVENIDO.

Atentamente

Ing. Victor Vargas Cruz
Representante Legal
Periferios y Sistemas, S.A. de C.V.
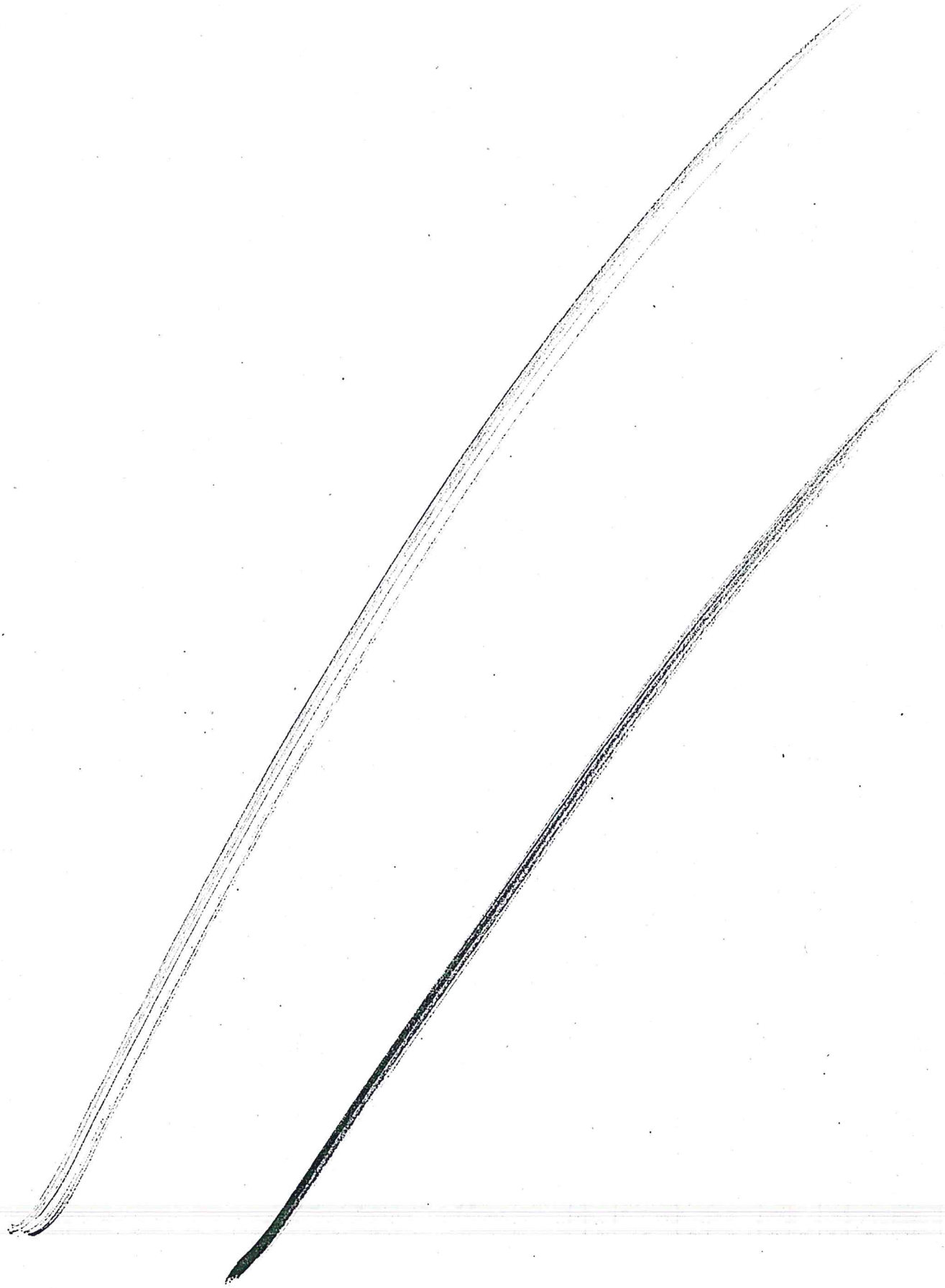
Av. División del Norte No. 525 Despacho. 701
Col. Del Valle. Delegación Benito Juárez
México D.F. C.P. 03100
Tels: 56-87-74-00, 56-87-77-66 Fax 56-87-66-62
Email: perys@prodigy.com.mx